



MUNICIPIO DE  
**QUERÉTARO**  
PRESIDENCIA 2012-2015

# Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Querétaro

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento

30 de Abril de 2013 • Año I • No. 12

- 2 Formatos Únicos, Recursos a Nivel Fondo, así como el de Indicadores, correspondientes al Primer Trimestre del 2013, por lo que respecta al Ramo 33 en los Fondos FISM, FORTAMUN, así como convenios y subsidios, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, HABITAT, PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, SEMARNAT, SUBSEMUN Y CONADE.
- 54 Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para la Venta de 150 Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
- 60 Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con densidad de población de 300 HAB./HA. (H3) a Uso Comercial y Servicios (CS) para el predio ubicado en Calle Cerro del Zamorano No. 103, esquina Cerro de Las Campanas; Lote 5, Manzana 46, Zona 1 del poblado de San Pablo, actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 556.00 m2, Delegación Municipal Epigmenio González, para ubicar una bodega de Almacenamiento y Oficinas.
- 64 Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de población de 200 Hab./Ha a 300 Hab./Ha. para las Parcelas 318 Z-6 P 1/1, 319 Z-6 P 1/1, 321 Z-6 P 1/1, 322 Z-6 P 1/1, 326 Z-6 P 1/1, 327 Z-6 P 1/1 Y 331 Z-6 P 1/1, del Ejido El Nabo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el objeto de desarrollar un fraccionamiento de tipo residencial.
- 68 Acuerdo que autoriza al Síndico Municipal, con la participación del Secretario de Administración, del Secretario de Seguridad Pública Municipal y del Director de la Guardia Municipal, para suscribir contrato de comodato con los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- 70 Acuerdo que autoriza al Síndico Municipal, con la participación del Secretario de Seguridad Pública Municipal y del Director de la Guardia Municipal, para suscribir el convenio de colaboración para la realización del Proyecto Estatal de Alcoholimetría con el organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, SESEQ.
- 72 Acuerdo por el cual se aprueba el estímulo a la calidad docente en el Municipio de Querétaro.
- 74 Acuerdo por el que se otorga el derecho laboral de Pensión por Vejez al ciudadano Eduardo Suárez Galván.
- 76 Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiario y otorgamiento del derecho laboral de pensión por muerte a favor de la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes.
- 78 Acuerdo que modifica el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo del 12 de Marzo de 2013.
- 81 Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe Anual de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), correspondiente al año 2012.
- 82 Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), correspondiente al último trimestre del año 2012.
- 84 Acuerdo por el que se autoriza la realización de actividades dentro del “ayuntamiento juvenil 2013”.
- 86 Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe del Instituto Municipal de Planeación, correspondiente al primer trimestre del año 2013.
- 87 Acuerdo por el que se emite voto aprobatorio respecto del Proyecto de Ley que reforma los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”.
- 88 Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal para celebrar un convenio de coordinación para la Rehabilitación de Barrios con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),
- 90 Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de los siete Delegados Municipales en materia de policía y gobierno, correspondiente al mes de marzo de 2013.
- 92 Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las Parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10.14 has del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para la construcción de la 4ta fase del Parque Industrial Querétaro.

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Identificación del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Requisitos Financieros			Avance físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
												Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %	Acumulado al Trimestre	Avance %	Unidad de Medida	Programado		Ejecutado	Avance %	Acumulado al Trimestre	Avance %
												14	15	16	17										
1	22 QUERÉTARO ATRIBUYA RECURSOS FEDERALES CONVENIOS 4 REGISTROS	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	OTROS CONVENIOS												4,000,000	4,000,000	4,000,000	3,896,312	97.2%	694	0	4,000	3,000	75.0%			
	INVERSIÓN																								
	REHABILITACIÓN																								
13048	ECONOMÍA GENERADA SUJETO A RENTISGO	14-QUERÉTARO	GOBIERNO URBANO MUNICIPAL	72108	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	DIFUNDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	113,488	113,488	113,488	0	0.0%	693	0	PROYECTO	1,000	0.00%		RECURSO REINTEGRADO AL FIN DE 2013 TANTO PRINCIPAL COMO PRODUCTOS FINANCIEROS	
13056	1 A MILILLAR PARA LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (ENTIDAD URBANA)	14-QUERÉTARO	GOBIERNO URBANO MUNICIPAL	74-0003-0040-151031	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	DIFUNDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	4,000	4,000	4,000	100.0%	0	0	PROYECTO	1,000	100.00%				
13061	211 REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA IBERCA	14-QUERÉTARO	GOBIERNO URBANO MUNICIPAL	511-008	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	DIFUNDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	3,804,617	3,804,617	3,804,617	100.0%	0	0	OBRAS	1,000	100.00%		LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE IBERCA EN EL MES DE DICIEMBRE 2012		
13065	241 SUPERFONDERACIÓN UNIDAD DEPORTIVA IBERCA (CANCHA DE BASKET)	14-QUERÉTARO	GOBIERNO URBANO MUNICIPAL	512-009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	DIFUNDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	77,895	77,895	77,895	100.0%	0	0	PROYECTO	1,000	100.00%		LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE IBERCA EN EL MES DE DICIEMBRE 2012		

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Identificación del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Requisitos Financieros			Avance físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
												Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %	Acumulado al Trimestre	Avance %	Unidad de Medida	Programado		Ejecutado	Avance %	Acumulado al Trimestre	Avance %
												14	15	16	17										
1	24 QUERÉTARO ATRIBUYA RECURSOS FEDERALES CONVENIOS 1 REGISTROS	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	OTROS CONVENIOS												35,000	35,000	35,000	0	0.0%	9	0	1,000	0.00%				
	ERANTOCORRIENTE																								
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																								
13600	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL MANEJO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUESTRO CLIMA, TURISMO	14-QUERÉTARO	GOBIERNO URBANO MUNICIPAL	448	DESARROLLO SOSTENIBLE	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	RECURSOS MULTIMEDIALES	DIFUNDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	35,000	35,000	35,000	0	0.0%	9	0	PROYECTO	1,000	0.00%		RECURSOS REINTEGRADOS AL FIN DE 2013 TANTO PRINCIPAL COMO PRODUCTOS FINANCIEROS	

**Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública** - PRIMERA TRIMESTRE de 2013

**ANEXO II**

**1.- FORMATIVO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
(Letras en peso y porcentajes en color de celdas)

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

PERIODO FISCAL 2013

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios (cantidad)	Dependencia Federal que coordina el programa convenio	Monto de recursos presupuestados			Ejecución		Avance Físico	Información complementaria y explicación de variaciones						
												Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %								
1	22- CUERPO AUTÓNOMO RECURSOS 2012				7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	<b>COMUNIDAD RIEGOS</b>											2,150,000	2,150,000	1,469,211	77.6%	497	0	200	1.00	100.0%				
	<b>PROYECTOS</b>																							
	12155	OTEREBRA	OTEREBRA MUNICIPAL	URBANO 0103	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	INSTITUTO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DEL MANEJO DE CUERPO	11 EDUCACIÓN PÚBLICA I.E.S. COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA		1,669,211	1,669,211	1,669,211	100.0%	0	0	1.00	100.0%					PROYECTO FINANCIADO EN DICIEMBRE 2012
	12156	OTEREBRA	OTEREBRA MUNICIPAL	URBANO 0103 SUB	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	FISCAL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA		480,789	480,789	480,789	0.0%	497	0	1.00	0.0%					SECCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTOS FINANCIADOS CON FINANZAS DE FEBRERO 2013 Y MARZO 2013

**Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública** - PRIMERA TRIMESTRE de 2013

**ANEXO III**

**1.- FORMATIVO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
(Letras en peso y porcentajes en color de celdas)

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

PERIODO FISCAL 2013

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios (cantidad)	Dependencia Federal que coordina el programa convenio	Monto de recursos presupuestados			Ejecución		Avance Físico	Información complementaria y explicación de variaciones						
												Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %								
1	22- CUERPO AUTÓNOMO RECURSOS 2012				7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	<b>COMUNIDAD RIEGOS</b>											50,000	50,000	50,000	0.0%	17	0	1.00	0.0%					
	<b>PROYECTOS</b>																							
	12615	OTEREBRA	OTEREBRA MUNICIPAL	URBANO 0149	ECONOMÍA	DESARROLLO SUSTENTABLE	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL		14 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES I. DELEGACIÓN FEDERAL EN CUERPO	50,000	50,000	50,000	0.0%	17	0	1.00	0.0%					FOJO CERRADO, TIGEROS BUNEGUADO A LA TOSPE CON FICHA 2 INFRO 2013

1. FORMACIÓN SOBRE APPLICACIONES DE RECURSOS FIDUCIARIOS

(Oficia en por sus porcentajes en incluir de columna)

Ítem	Detalle del ítem (Descripción de los trabajos)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Ejecutor del Proyecto	Entidad Proponente	Banco de Recursos	Monto de recursos para inversiones			Resultados			Avance Físico			Información complementaria y programación de actividades				
												Total	Asignado	Programado	Avance %	Administrativo	Operativo	Programado	Asignado	Finalizado		Avance %			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
<b>APLICACIONES DE RECURSOS FIDUCIARIOS</b>																									
												<b>71,900,548</b>	<b>71,900,548</b>	<b>71,900,548</b>	<b>100.0%</b>	<b>3,822,815</b>	<b>3,822,815</b>	<b>100.0%</b>	<b>15,203,441</b>	<b>15,203,441</b>	<b>100.0%</b>				
<b>AGUA POTABLE</b>																									
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>																									
335	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-11-139	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	566,280	566,280	566,280	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ MODIFICACION DEL DISEÑO Y SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
336	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			URBANO	3-11-041	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	258,424	258,424	258,424	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
337	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-10-008	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	221,362	221,362	221,362	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
338	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	2-09-029	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	23,440	23,440	23,440	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
339	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-11-121	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	156,099	156,099	156,099	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
340	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			URBANO	3-09-045	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	0	0	0	0.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
341	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-09-013	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	1,161,997	1,161,997	1,161,997	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
342	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	2-09-013	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	514,454	514,454	514,454	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
343	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			URBANO	3-10-001	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	361,351	361,351	361,351	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
344	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-10-049	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	64,004	64,004	64,004	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
345	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-10-051	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	254,724	254,724	254,724	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
346	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			URBANO	3-10-053	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	1,484,356	1,484,356	1,484,356	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
347	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-10-052	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	212,952	212,952	212,952	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
348	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-10-043	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	325,840	325,840	325,840	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		
349	14-CUATERNO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE MANABO DE CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO			RURAL	3-10-041	DESARROLLO LOCAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	SECRETARIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	484,795	484,795	484,795	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZÓ LA OBRERA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 11 LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE CABELLO PUERTO		

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

350	DRINAE SANITARIO AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	RUBAL	3-10-045	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	931.722	931.722	1.00	1.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
351	DRINAE SANITARIO AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	URBANO	3-10-034	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	239.290	239.290	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION POR CAMBIO DE VOLUMEN DE OBRAS EN EL SECTOR DE VESTIBLO, CORRESPONDIA A OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN MARZO 2011
352	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	RUBAL	3-10-035	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	203.897	203.897	300.0%	2.170.327	2.170.327	1.00	1.00	100.0%	EL CANTONAMIENTO DE RECIPIENTES ES OBRAS DE ALCANTARILLADO EN MARZO 2011 // OBRA FINICULADA EN MARZO 2011
353	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	RUBAL	3-10-038	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	368.478	368.478	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION POR CAMBIO DE VOLUMEN DE OBRAS EN EL SECTOR DE VESTIBLO, CORRESPONDIA A OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
354	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	RUBAL	3-10-039	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	299.519	299.519	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION POR CAMBIO DE VOLUMEN DE OBRAS EN EL SECTOR DE VESTIBLO, CORRESPONDIA A OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
355	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	RUBAL	3-10-040	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	332.232	332.232	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION POR CAMBIO DE VOLUMEN DE OBRAS EN EL SECTOR DE VESTIBLO, CORRESPONDIA A OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
356	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	RUBAL	3-10-032	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	553.138	553.138	1.00	1.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
357	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	URBANO	3-10-042	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	203.379	203.379	1.00	1.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
358	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	RUBAL	3-10-112	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	LICITACION CORRESPONIENTE A BARRIOS AJERES / OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
359	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	URBANO	3-10-113	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	LICITACION CORRESPONIENTE A BARRIOS AJERES / OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
360	DRINAE SANITARIO RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, TIENDAS, CALLES ESPALMADO	URBANO	3-10-007	DE ARRIBO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	MANANTIAL AGUA POTABLE DRINAE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	1.690.762	1.690.762	145.00	145.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION POR CAMBIO DE VOLUMEN DE OBRAS EN EL SECTOR DE VESTIBLO, CORRESPONDIA A OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010
361	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-09-054	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	329.937	329.937	545.00	545.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN JULIO 2009
362	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	URBANO	3-09-013	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	426.114	426.114	1.00	1.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN JULIO 2009
363	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-09-020	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	242.322	242.322	300.00	300.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN AGOSTO 2009
364	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-09-021	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	246.031	246.031	100.00	100.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN AGOSTO 2009
365	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-09-022	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	194.140	194.140	86.00	86.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN AGOSTO 2009
366	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	URBANO	3-09-023	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	303.038	303.038	308.00	308.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN AGOSTO 2009
367	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-09-024	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	246.550	246.550	140.00	140.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN JULIO 2009
368	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-09-025	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	245.536	245.536	108.00	108.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN JULIO 2009
369	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-09-031	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	244.738	244.738	112.00	112.00	100.0%	OBRA FINICULADA EN AGOSTO 2009
370	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-11-137	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	1.937.221	1.937.221	1.00	1.00	100.0%	LICITACION CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN MARZO 2011
371	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-12-067	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	565	565	300.0%	49.869	49.869	6.078	6.078	100.0%	LICITACION CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN MARZO 2011
372	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	RUBAL	3-11-138	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	1.580.257	1.580.257	1.00	1.00	100.0%	LICITACION CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN MARZO 2011
373	CONSTRUCCION DE EMPERBARAZO EN CALLES	URBANO	3-09-032	DE ARRIBO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ECUET PARADE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	300.0%	422.126	422.126	300.00	300.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION POR CAMBIO DE VOLUMEN DE OBRAS EN EL SECTOR DE VESTIBLO, CORRESPONDIA A OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRINAE Y LETRINAMIENTOS. // OBRA FINICULADA EN NOVIEMBRE 2010

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"









471	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA VIVIENDA MUNICIPAL LA ETAPA	URBANO	3-20-03	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,286,694	1,286,694	1,286,694	100.0%	0	0	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
474	PROGRAMA TUCAN 2009 RURAL	RURAL	3-09-03	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,626,716	1,626,716	1,626,716	100.0%	0	0	100.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
475	PROGRAMA TUCAN 2009 URBANO	URBANO	3-09-03	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	705,024	705,024	705,024	100.0%	0	0	48.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
476	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	RURAL	3-09-09	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	945,331	945,331	945,331	100.0%	0	0	40.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
477	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	URBANO	3-09-03	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	945,331	945,331	945,331	100.0%	0	0	40.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
478	AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA VIVIENDA MUNICIPAL LA ETAPA	RURAL	3-10-01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0.0%	21,684	21,684	224.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
479	EVALUACION Y REGIMIENTOS DE ACCIONES SOCIALES DEL TONCOYISHI	URBANO	3-09-06	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0.0%	15,500	15,500	4.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
480	OPERACIONES DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	RURAL	3-09-09	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	403,660	403,660	403,660	100.0%	0	0	7.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
481	CAMBIOS EN REALES	URBANO	3-09-01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
482	CONSTRUCCION	URBANO	3-09-01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
483	EMPEDIMIENTOS DE CAMINO A ETAPA DE CASARANGA A LLANOS DE LA NOCHERA	RURAL	3-09-01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	236,248	236,248	236,248	100.0%	0	0	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
484	EMPEDIMIENTOS DE CAMINO A ETAPA DE CASARANGA A LLANOS DE LA NOCHERA	RURAL	3-09-01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	236,248	236,248	236,248	100.0%	0	0	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
485	EMPEDIMIENTOS DE CAMINO A ETAPA DE CASARANGA A LLANOS DE LA NOCHERA	RURAL	3-09-01	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	236,248	236,248	236,248	100.0%	0	0	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010
486	EMPEDIMIENTOS DE CAMINO A ETAPA DE CASARANGA A LLANOS DE LA NOCHERA	URBANO	3-09-03	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION VIVENDAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	SECRETARIA MUNICIPAL SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	134,407	134,407	134,407	100.0%	0	0	1.00	100.0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL ESTADIO DEL SISTEMA DE COLECCION, LA AMPLIACION DE OBRAS FINICIONADAS EN DICIEMBRE 2010

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Tipología	Ámbito	Entidad Ejecutora	Valor	Financiamiento	Estado	Observaciones
2818	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLE 2 Y 5 COL. COLINAS DEL SUR DE AGUIRE	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	827,800	827,800	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS // OBRAS PENDING EN JUNIO 2011
2819	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JOSE, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1,186,479	1,186,479	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN OCTUBRE 2010
2820	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2,751,138	2,751,138	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN FEBRERO 2011
2821	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1,539,879	1,539,879	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN OCTUBRE 2010
2822	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2,041,051	2,041,051	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN OCTUBRE 2010
2823	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	5,938,197	5,938,197	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN OCTUBRE 2010
2824	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	319,103	319,103	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN FEBRERO 2011
2825	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1,538,885	1,538,885	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN FEBRERO 2011
2826	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1,827,330	1,827,330	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN FEBRERO 2011
2827	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3,264,744	3,264,744	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN FEBRERO 2011
2828	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	4,833,371	4,833,371	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN FEBRERO 2011
2829	IMPEDIMENTO, GUANACONES Y MANRIQUE DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN ISIDORO, PUERTO SAN JUAN, COMANDANTE PUERTO DE AGUIRE, DELICACIÓN, SANTA ROSA, ALBUDEGA	RURAL	14-QUEBRADO	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1,090,631	1,090,631	100.0%	SE REALIZÓ INDICACION DEL BUBURO Y LISTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CATASTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDEN A OBRAS PENDING EN FEBRERO 2011

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

14-QUIRETRANO	LATINURSMIA	RURAL	3-10-078	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1.183.444	1.183.444	1.183.444	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	COMPLEMENTO RECURSO FOM 2007 / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2011
14-QUIRETRANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-127	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	829.740	829.740	829.740	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA CATEGORIA CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN ABRIL 2011
14-QUIRETRANO	PE DE GALDO	URBANO	2-10-054	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	364.125	364.125	364.125	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN ABRIL 2011
14-QUIRETRANO	PE DE GALDO	URBANO	3-10-090	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	934.413	934.413	934.413	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA CATEGORIA CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2011
14-QUIRETRANO	COINAS DE SANTA CRUZ SIGUNIA	RURAL	3-10-047	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0,0%	0	0	0	0	0	21.00	21.00	21.00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA CATEGORIA CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN AGOSTO 2011
14-QUIRETRANO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-12-053	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	604.628	604.628	414.728	68,6%	9.608	0	0	0	0	13.00	8.90	8.90	68,5%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA CATEGORIA CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	EL TRANSITO	RURAL	3-10-086	DE SARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1.002.251	1.002.251	1.002.251	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL RUBRO DISTRIBUCION DE GASTO POR CAMBIO DE CATALOGO DEL SISTEMA DE GASTOS CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-85	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	258.383	258.383	258.383	100,0%	0	0	0	0	0	4.00	4.00	4.00	100,0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN DICIEMBRE 2012
14-QUIRETRANO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-090	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	393.242	393.242	393.242	100,0%	0	0	0	0	0	528.00	528.00	528.00	100,0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	SANTA ROSA ALBERGUE	URBANO	3-10-095	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	121.937	121.937	121.937	100,0%	0	0	0	0	0	115.11	115.11	115.11	100,0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-083	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	86.223	86.223	86.223	100,0%	0	0	0	0	0	136.92	136.92	136.92	100,0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	COREA	RURAL	3-10-084	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	299.072	299.072	299.072	100,0%	0	0	0	0	0	48.00	48.00	48.00	100,0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	LALOMA	RURAL	3-10-117	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	417.871	417.871	417.871	100,0%	0	0	0	0	0	604.58	604.58	604.58	100,0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL DISTRIBUIDO DE GASTO CORRESPONDEN A LA OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL - OTRAS // LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN FEBRERO 2011
14-QUIRETRANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-101	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	233.224	233.224	233.224	100,0%	0	0	0	0	0	45.82	45.82	45.82	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN DICIEMBRE 2010
14-QUIRETRANO	SAN PEDRO MARTIR	URBANO	3-10-116	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	269.906	269.906	269.906	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL DISTRIBUIDO DE GASTO POR CAMBIO DE CATALOGO DEL SISTEMA DE GASTOS CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN FEBRERO 2011
14-QUIRETRANO	ZONA COSTE LOMA BONITA	RURAL	3-10-094	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	294.344	294.344	294.344	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	SE REALIZO MODIFICACION EN EL DISTRIBUIDO DE GASTO POR CAMBIO DE CATALOGO DEL SISTEMA DE GASTOS CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-107	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	164.176	164.176	164.176	100,0%	0	0	0	0	0	2.00	2.00	2.00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN AGOSTO 2011
14-QUIRETRANO	COREA	RURAL	3-10-100	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	34.165	34.165	34.165	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN SEPTIEMBRE 2010
14-QUIRETRANO	SAN MIGUELITO	URBANO	3-10-083	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	303.323	303.323	303.323	100,0%	0	0	0	0	0	48.00	48.00	48.00	100,0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN OCTUBRE 2010
14-QUIRETRANO	SAN PEDRO MARTIR	URBANO	3-10-115	DE SARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	597.919	597.919	597.919	100,0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	1.00	100,0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDEN A LA OBRAS / OBRAS FINICUATADA EN DICIEMBRE 2010

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"















Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública ANEXO B

LÍCOMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(En las en pasado y en adelante en miles de dólares)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación de categoría)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia, Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestados				Inadecuación Financiera Generada	Avance %	Avance Físico Programado Anual	Avance % a Trimestre	Información complementaria y explicación de variaciones				
												Total Anual	Programado	Programado	Programado									
1.	24-QUIERPO DE AGUAS RECIBIDAS	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-22/20	25
<b>APORTACIONES FEDERALES RECIBIDAS</b>																								
<b>PAIS</b>																								
<b>AGUA POTABLE</b>																								
<b>SISTEMAS REGULABLES</b>																								
9341	CONSTRUCCION	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0157	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9345	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0157	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9375	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0158	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9371	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0159	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9383	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0160	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9389	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0171	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9372	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0172	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9395	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9395	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7674	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7586	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0277	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7694	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0302	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7741	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0305	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9312	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9329	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9203	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0179	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9257	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7680	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0301	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7655	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0307	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7837	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0307	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7715	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0308	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
7593	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0308	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9310	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0179	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
6590	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0179	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS
9374	RECONSTRUCCION DE CALLES EN LA CALLE CALLE DELA HERRERA	14-QUIERPO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CP0413-0180	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFINICION Y MANEJO DE OBRAS MUNICIPALES	PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0.0%	1.00	0.00	LA CALIDAD CORRESPONDE A LA CONFORMACION DE LA OBRAS

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - ANEXO I - FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Requerimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecutado				Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18+15+13	19	20	21	22	23	24+21/20	25	
<p><b>PORTAUMIN</b></p> <p><b>GASTO CORRIENTE</b></p> <p><b>SERVICIOS PERSONALES</b></p> <p><b>SERVICIOS PERSONALES SSPA</b></p> <p><b>OTROS GASTOS DE OPERACIÓN</b></p> <p><b>CONCENTRACIONES</b></p> <p><b>DEUDA PÚBLICA</b></p> <p><b>CONCENTRACIONES</b></p> <p><b>DEUDA PÚBLICA</b></p> <p><b>CONCENTRACIONES</b></p> <p><b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b></p>																									
													146,131,191	36,513,191	365,131,191	364,922,001	99.8%	1,126,202	48,091	6,20	3,28	14,7%			
47242		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2341 / 7301	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			243,564,333	243,564,333	243,564,333	100.0%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	1,00	100.0%	EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH	
47244		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2342 / 7303	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			672,702	672,702	672,702	69.3%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	0.69	69.0%	EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH	
47243		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2348	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	MUNICIPIO DE QUEBECAR			120,502,818	120,502,818	120,033,047	99.6%	492,151	492,151	PROYECTO	2,00	1,00	1,00	50.0%	PAGO DE CAPITAL INTERESES DE LA DEUDA QUEBECAR INCLUIE 2 CONTRIBUCIONES. EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH	
47245		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2343	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			319,338	319,338	188,882	59.0%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	0.59	59.0%	EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH	
47246		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2247 / 7310	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	MUNICIPIO DE QUEBECAR			0	0	0	0.0%	633,861	940	PROYECTO	1,00	1,00	0.00	0.0%	EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH	

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - ANEXO II

PRIMER TRIMESTRE de 2013

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Requerimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecutado				Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18+15+13	19	20	21	22	23	24+21/20	25	
<p><b>PORTAUMIN</b></p> <p><b>GASTO CORRIENTE</b></p> <p><b>SERVICIOS PERSONALES</b></p> <p><b>SERVICIOS PERSONALES PORTAUMIN 2013</b></p> <p><b>OTROS GASTOS DE OPERACIÓN</b></p> <p><b>CONCENTRACIONES</b></p> <p><b>DEUDA PÚBLICA</b></p> <p><b>CONCENTRACIONES</b></p> <p><b>DEUDA PÚBLICA</b></p> <p><b>CONCENTRACIONES</b></p> <p><b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b></p>																									
													376,814,431	98,953,604	65,974,271	65,974,271	65.8%	175,399	2,601	6,00	1,01	17.5%			
31542		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5100	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			311,133,957	57,324,782	57,324,782	362,262,289	83.3%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	0.11	11.0%	MANTENIMIENTO VEHICULAR, COMBUSTIBLES, TELEFONO, SERVICIOS MASIVOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUEBECAR INCLUIE 2 CONTRIBUCIONES. EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH
31596		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	6200	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			4,106,876	14,441,010	14,441,010	7,411,777	51.3%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	0.18	18.0%	MANTENIMIENTO VEHICULAR, COMBUSTIBLES, TELEFONO, SERVICIOS MASIVOS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUEBECAR INCLUIE 2 CONTRIBUCIONES. EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH
30992		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	6010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			30,705,622	20,532,234	20,532,234	20,540,633	100.0%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	0.66	66.0%	EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH
31602		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5100	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			9,244,430	5,981,275	5,981,275	854,572	43.3%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	0.09	9.0%	EL REMANENTE FORTAMUN 2012 PARA EL PRESUPUESTALMENTE RESERVO DE MANEJO DIFERENTE A PASH
31472		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	6020	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			3,774,499	654,307	654,307	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1,00	1,00	0.00	0.0%	AUDITORIA Y RELACIONADOS BECAS Y OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMAS DE EDUCACIÓN
31515		14-QUEBECAR	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	6040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL (DEPENDENCIA MUNICIPAL)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			0	0	0	0.0%	175,399	2,601	PROYECTO	1,00	1,00	0.01	1.0%	AUDITORIA Y RELACIONADOS BECAS Y OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	







**Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**  
PRIMER TRIMESTRE del 2013

**ANEXO III**  
**I.- FORMACIÓN SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FIDUCIARIOS**  
(El ítem en negro y porcentaje sin incluir de omisión)

Código	Denominación (Descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia de Ejecutor del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia de donde se coordina el Programa y Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Avance %		Reintegración	Unidad de Medida	Avance Físico		Información complementaria y especificación de variaciones		
													Total Anual	Acumulado a Trimestre	Programado	Ejecutado			Avance %	Avance %		Programado Anual	Acumulado al Trimestre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24-27/29
	<b>22- CUERPO DE FUERZAS ARMADAS RECURSO 2012</b>												896,857	896,857	896,857	896,857	100,0%	0	0	3.118,00	3.118,00	100,0%	
	<b>SUBSIDIOS Y REGISTROS</b>																						25
	<b>QUITAS A REGISTRO DE OPERACION</b>																						
	<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PROYECTOS MÁS</b>																						
	<b>USO DE COMBUSTIBLE</b>																						
	<b>OTROS GASTOS DE OPERACION</b>																						
13231	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PROYECTOS MÁS	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	110 FAMILIAS	20 DESARROLLO SOCIAL 142	420.000	420.000	420.000	420.000	100,0%	0	ACCION	394,60	394,60	100,0%	OMI A REINICIADA EN OCTUBRE 2012
13232	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PROYECTOS MÁS	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	184 FAMILIAS	20 DESARROLLO SOCIAL 142	476.602	476.602	476.602	100,0%	0	0	0	2.931,00	2.931,00	100,0%	OMI A REINICIADA EN OCTUBRE 2012
13237	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PROYECTOS MÁS	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	100 FAMILIAS	20 DESARROLLO SOCIAL 142	257	257	257	0	0,0%	0	0	1,00	0,00	0,0%	// SE REINTEGRA LA CANTIDAD DE \$500,00 CON RECHUFA, CON FECHA 10/09/2012 Y \$512,00 CON FECHA 10/10/2012 // SE REINTEGRA LA CANTIDAD DE \$500,00 CON FECHA 10/09/2012 Y \$512,00 CON FECHA 10/10/2012 // SE REINTEGRA LA CANTIDAD DE \$257,000 DOL. CON FECHA 10/09/2012 Y \$257,000 DOL. CON FECHA 10/10/2012 // SE REINTEGRA LA CANTIDAD DE \$257,000 DOL. CON FECHA 10/09/2012 Y \$257,000 DOL. CON FECHA 10/10/2012

**Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**  
PRIMER TRIMESTRE del 2013

**ANEXO III**  
**I.- FORMACIÓN SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FIDUCIARIOS**  
(El ítem en negro y porcentaje sin incluir de omisión)

Código	Denominación (Descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia de Ejecutor del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia de donde se coordina el Programa y Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Avance %		Reintegración	Unidad de Medida	Avance Físico		Información complementaria y especificación de variaciones		
													Total Anual	Acumulado a Trimestre	Programado	Ejecutado			Avance %	Avance %		Programado Anual	Acumulado al Trimestre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24-27/29
	<b>22- CUERPO DE FUERZAS ARMADAS RECURSO 2012</b>												696,200	696,200	696,200	696,200	100,0%	0	0	12,00	12,00	100,0%	
	<b>SUBSIDIOS Y REGISTROS</b>																						
	<b>QUITAS A REGISTRO DE OPERACION</b>																						
	<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PROYECTOS MÁS</b>																						
	<b>USO DE COMBUSTIBLE</b>																						
	<b>OTROS GASTOS DE OPERACION</b>																						
13231	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PROYECTOS MÁS	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	500 CIUDADANOS	20 DESARROLLO SOCIAL 142	696,200	696,200	696,200	696,200	100,0%	0	ACCION	11,00	11,00	100,0%	PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
13232	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PROYECTOS MÁS	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	14-QUERETANO	COBERTURAS RURALES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	500 CIUDADANOS	20 DESARROLLO SOCIAL 142	1,679	1,679	1,679	0	0,0%	26	0	1,00	0,00	0,0%	RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL CON FECHA 10/09/2012 Y 10/10/2012







ANEXO III  
**L-FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
 (el llenar pesos y porcentaje sin incluir decimales)

ERJERCIO FISCAL 2013  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Objeto del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Beneficios			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
												Total Anual	Ministerio	Programa	Ejecutado	Avance %	Acumulado Trimestre	Acumulado Anual	Programado Anual	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Finestre	Avance %
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.
	<b>SUBSIDIOS E REGISTROS</b>																							
	<b>UNIDAD DE SEGURIDAD PUBLICA EN LOS MUNICIPIOS (UBERMUN)</b>																							
	<b>GASTO CORRIENTE</b>																							
13838	PRESTACIONES DE SERVICIOS																							
	CONTRATACION DE SERVICIOS CON PARTICIPACION CIUDADANA																							
13862	PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	14-QUERETANO	CORBITANA MUNICIPAL	IRIBAND	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CIUDADANA	GOBIERNO CIUDADANO	GOBIERNO CIUDADANO	2,677,924											
13884	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	14-QUERETANO	CORBITANA MUNICIPAL	IRIBAND	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CIUDADANA	GOBIERNO CIUDADANO	GOBIERNO CIUDADANO	54,629,636											
13936	SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA	14-QUERETANO	CORBITANA MUNICIPAL	IRIBAND	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CIUDADANA	GOBIERNO CIUDADANO	GOBIERNO CIUDADANO	7,287,440											
13909	SISTEMA GLOBAL DE MONITOREO DE SEGURIDAD PUBLICA	14-QUERETANO	CORBITANA MUNICIPAL	IRIBAND	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CIUDADANA	GOBIERNO CIUDADANO	GOBIERNO CIUDADANO	4,615,000											
													1,676,100											
													15,000,000	0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0	0	0.0%

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

### 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

1004-FAIS Municipal

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 -Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Desarrollo Regional				Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
Clasificación Funcional										
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
							Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Componente	N/D	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos	$\frac{[\text{recursos invertidos del FISM en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres}]/\text{recursos totales del FISM invertidos en el municipio}]{*100}$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	52.53	12.58	20.53	163.20 Municipal	
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio)*100	$\frac{[\text{Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural}]/\text{Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio}]{*100}$	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	7.95	0.00	39.97	N/A Municipal	
Componente		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal	$\frac{[\text{Recursos del FISM invertidos en la etiqueta de urbanización municipal}]/\text{recursos totales invertidos del fismen el municipio}]{*100}$	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	31.70	87.42	39.49	45.17 Municipal	
Componente		Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FISM)	$\frac{[\text{Recursos complementarios a los de FISM de invertidos en las mismas obras que los recursos de la del FISM en Municipio en el año }/\text{Recursos del Municipio FISM del Municipio invertidos en el año }]{*100}$	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	2.05	N/A	N/A	N/A Municipal	
Componente		Porcentaje de ejecución de los recursos en el municipio)	$\frac{[\text{Recursos ejercido en el Municipio}]/\text{recursos ministrado en el municipio}]{*100}$	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	87.85	N/A	N/A	N/A Municipal	
Componente		Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos delFAIS en tiempo y con información de calidad	$\frac{[\text{número de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos requerida}]/\text{número total de municipios}]{*100}$	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

**PRESUPUESTO**

	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL</b>	46.656.2	13.996.9	13.996.9	100.0
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	46.656.2	13.996.9	13.996.9	100.0

**Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas**

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

-----  
**Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos**

Sin información

**Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo**

Sin información

**Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal**

Sin información

**Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

Sin información

**Porcentaje de ejecución de los recursos en el año**

Sin información

**Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad**

Sin información

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas  
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
<b>Programa</b>	I-004 FAIS Municipal	<b>Ramo</b>	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	<b>Dependencia Coordinadora del Fondo</b>	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	<b>Enfoques transversales</b>	Ninguno	
<b>Finalidad</b>	2 - Desarrollo Social		<b>Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>			<b>Subfunción 7 - Desarrollo Regional</b>		<b>Actividad Institucional</b>	
<b>Clasificación Funcional</b>									
5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Institucional									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
<b>Componente</b>	N/D	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos	[(recursos invertidos del fism en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres)/recursos totales del FISM invertidos en el municipio]*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	52.53	12.58	20.53	163.20 Municipal
<b>Nacional</b>						52.53	12.58	20.53	163.20 - QUERÉTARO ARTEAGA
<b>Componente</b>		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.95	0.00	39.97	N/A Municipal
<b>Nacional</b>						7.95	0.00	39.97	N/A 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
<b>Componente</b>		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal	[(recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el municipio)* 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	31.70	87.42	39.49	45.17 Municipal
<b>Nacional</b>						31.70	87.42	39.49	45.17 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
<b>Componente</b>		Porcentaje de potencialización de los recursos del FISM para Aportaciones Infraestructura Social Municipal FISM)	[(Recursos complementarios a los de FISM de invertidos en las mismas obras que los recursos de la del FISM en Municipio en el año /Recursos del Municipal FISM del Municipio invertidos en el año )]*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	2.05	N/A	N/A	N/A Municipal
<b>Nacional</b>						2.05	N/A	N/A	N/A 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

<b>Componente</b>	Porcentaje de ejecución de los Recursos ejercido en el Municipio/recurso administrado en el municipio)* 100	Porcentaje	87.85	N/A	N/A	N/A	N/A Municipal
Nacional							
<b>Componente</b>	Porcentaje de municipios que (número de municipios que cumplen con la informan sobre el uso de los obligación de informar dentro de los plazos recursos del FAIS en tiempo y con establecidos con la información requerida/ información de calidad número total de municipios)* 100	Porcentaje	87.85	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional -- Sin Información --							
<b>PRESUPUESTO</b>							
	<b>Meta anual</b>	<b>Meta al periodo</b>	<b>Pagado al periodo</b>	<b>Avance %</b>			
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo			
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL</b>	46,656.2	13,996.9	13,996.9	100.0			
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	46,656.2	13,996.9	13,996.9	100.0			
<b>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</b>							
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.							
<b>Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos</b>							
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador							
<b>Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo</b>							
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador							
<b>Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal</b>							
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador							
<b>Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>							
22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
<b>Porcentaje de ejecución de los recursos en el año</b>							
22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
<b>Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad</b>							

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Componente	Porcentaje de ejecución de los Recursos ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)* 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Actual	N/A	N/A	N/A Municipal
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>						
<b>Componente</b>	Porcentaje de municipios que número de municipios que cumplen con la obligación informan sobre el uso de los de informar dentro de los plazos establecidos con la recursos del FAIS en tiempo y con información requerida/ número total de información de calidad municipios)*100	87.85	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA – Sin Información –</b>						
<b>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</b>						
<b>Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.</b>						
<b>Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.</b>						
<b>Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos</b>						
14 - QUERÉTARO Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador						
<b>Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo</b>						
14 - QUERÉTARO Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador						
<b>Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal</b>						
14 - QUERÉTARO Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador						
<b>Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>						
14 - QUERÉTARO						
<b>Porcentaje de ejecución de los recursos en el año</b>						
14 - QUERÉTARO						
<b>Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad</b>						

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

### 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

1005 - FORTAMUN

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica,  
Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada		Responsable del Registro del Avance		
						Annual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Al periodo
Fin	N/D	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$IAPR = ((Gof+Gm+Gsp+Gn) / (GFORTAMUN)) * 100$	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00	Municipal
Propósito	N/D	Índice de Logro Operativo	$LOP = ((Sumatoria de I...n (RH / TE) * (AMI / MP)) * 100 - APMF) / APMF$	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral	94.74	15.62	58.01	371.38	Municipal
Actividad	N/D	Índice de Fortalecimiento Financiero	$IFF = ((FORTAMUNDF / IPMD) - IFF) / IFF$	Otra	Gestión- Eficacia- Trimestral	0.26	0.15	0.15	100.00	Municipal
PRESUPUESTO ORIGINAL										
PRESUPUESTO MODIFICADO										
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.										
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos										
Sin información										
Índice de Logro Operativo										
Sin información										
Índice de Fortalecimiento Financiero										
Sin información										
PRESUPUESTO										
		Meta anual	Millones de pesos	Meta al periodo	Millones de pesos	Pagado al periodo	Millones de pesos	Avance %		
		54,413.8		13,603.5		13,603.5		100.0		
		54,413.8		13,603.5		13,603.5		100.0		

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	L 005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable de Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	N/D	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$IAPR = (Gof + Gm + Gp + Gt) / (FORTAMUN) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
Nacional									
Propósito	N/D	Índice de Logro Operativo	$APMF = (Sumatoria de I_n \cdot a_n (RE/TE) * (AM/MP)) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	94.74	15.62	58.01	371.38 Municipal
Nacional									
Actividad	N/D	Índice de Financiero	$IFF = (FORTAMUNDF / IPMD)$	Otra	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.26	0.15	0.15	100.00 Municipal
Nacional									
PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO ORIGINAL						54,413.8	13,603.5	13,603.5	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO						54,413.8	13,603.5	13,603.5	100.0
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.									
Esos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos									
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ALCANZADA									
Índice de Logro Operativo									
22 - QUERÉTARO ARTEAGA Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador									
Índice de Fortalecimiento Financiero									
22 - QUERÉTARO ARTEAGA META ALCANZADA									

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas  
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2013

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques y transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional		6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	N/D	Índice de Aplicación Prioritaria de IAPR = ((G+H+I+J+K+L)/(G+FORTAMUN)) * 100 Recursos		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>									
Propósito	N/D	Índice de Logro Operativo	$APMF = (Sumatoria\ de\ [L + (RE / TE)] * (AM / MP)) * 100$ APMF: Avance porcentual de las metas del fondo. RE: Recursos ejercidos. TE: Total de recursos ejercidos del fondo ¿sin contar sueldos y servicios-. AM: Avance de las metas ¿sin contar sueldos y servicios-. MP: Metas programadas. i.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00 14 - QUERÉTARO
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>									
Actividad	N/D	Índice de Fortalecimiento Financiero	$IFF = (FORTAMUNDF / IPMD)$ IFF: Índice de Fortalecimiento Financiero. FORTAMUNDF: Recursos totales ministrados del FORTAMUNDF por municipio o demarcación territorial. IPMD: Ingresos propios registrados municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	Otra	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.74	15.62	58.01	371.38 14 - QUERÉTARO
<b>22-QUERÉTARO ARTEAGA</b>									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.									
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
<b>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</b>									
14- QUERÉTARO META ALCANZADA									
<b>Índice de Logro Operativo</b>									
14- QUERÉTARO Se toma como base para la meta planeada los datos del ejercicio anterior, para este periodo sufren modificaciones los rubros que impactan en el cálculo del indicador									
<b>Índice de Fortalecimiento Financiero</b>									
14- QUERÉTARO META ALCANZADA									

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CICLO REPORTADO : 2013					
PERIODO REPORTADO : PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA : 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO : 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO : 2012					
TIPO DE RECURSO : CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (CONADE JURICA)					
TOTAL ANUAL	4,000,000	4,000,000	3,886,512	0	97.2

CICLO REPORTADO : 2013					
PERIODO REPORTADO : PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA : 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO : 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO : 2012					
TIPO DE RECURSO : CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (CONADE MUNICIPIO ACTIVO)					
TOTAL ANUAL	2,150,000	2,150,000	1,669,211	0	77.6

CICLO REPORTADO: 2013					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2012					
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (Educación Ambiental)					
<b>TOTAL ANUAL</b>	50,000				
		50,000			
			0		
				0	
					0

CICLO REPORTADO: 2013					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2012					
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (Expos ambiental)					
<b>TOTAL ANUAL</b>	35,000				
		35,000			
			0		
				0	
					0

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>				
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>				
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>				
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>				
<b>CICLO DEL RECURSO: 2009</b>				
<b>TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM</b>				
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>AVANCE%</b>
73,990,568	73,990,568	73,990,568	0	100

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>				
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>				
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>				
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>				
<b>CICLO DEL RECURSO: 2010</b>				
<b>TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM</b>				
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>AVANCE%</b>
77,402,803	77,402,803	77,212,903	189,900	100

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>				
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>				
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>				
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>				
<b>CICLO DEL RECURSO: 2011</b>				
<b>TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM</b>				
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>AVANCE%</b>
86,401,094	86,401,094	85,324,532	1,076,562	100

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>				
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>				
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>				
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>				
<b>CICLO DEL RECURSO: 2012</b>				
<b>TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS</b>				
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM</b>				
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>AVANCE%</b>
56,585,182	56,585,182	52,152,956	4,432,226	100

CICLO REPORTADO: 2013			
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE			
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA			
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO			
CICLO DEL RECURSO: 2013			
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES			
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS			
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM			
TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	AVANCE%
62,231,549	18,669,465	2,425,800	100
		16,243,665	

CICLO REPORTADO: 2013			
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE			
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA			
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO			
CICLO DEL RECURSO: 2012			
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES			
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN			
TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	AVANCE%
365,119,191	365,119,191	364,252,551	100
		866,640	

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>			
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>			
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>			
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>			
<b>CICLO DEL RECURSO: 2013</b>			
<b>TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES</b>			
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN</b>			
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>
395,814,433	98,953,608	65,076,271	33,877,337
			<b>AVANCE%</b>
			<b>100</b>

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>			
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>			
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>			
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>			
<b>CICLO DEL RECURSO: 2012</b>			
<b>TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS</b>			
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>			
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa Habitat (Centros Históricos)</b>			
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>
6,653,546	6,653,546	5,981,900	0
			<b>AVANCE%</b>
			<b>89.9</b>

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>			
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>			
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>			
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>			
<b>CICLO DEL RECURSO: 2012</b>			
<b>TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS</b>			
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A</b>			
<b>REGLAS DE OPERACIÓN</b>			
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa</b>			
<b>Habitat (Vertiente General)</b>			
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>AVANCE%</b>
9,512,520	9,512,520	8,494,082	89.3
		0	

<b>CICLO REPORTADO: 2013</b>			
<b>PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE</b>			
<b>ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA</b>			
<b>MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO</b>			
<b>CICLO DEL RECURSO: 2012</b>			
<b>TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS</b>			
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A</b>			
<b>REGLAS DE OPERACIÓN</b>			
<b>PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa de</b>			
<b>Opciones Productivas</b>			
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>AVANCE%</b>
341,250	341,250	341,250	100
		0	

CICLO REPORTADO: 2013			
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE			
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA			
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO			
CICLO DEL RECURSO: 2012			
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS			
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN			
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias			
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>MINISTRADO</b>	<b>AVANCE%</b>
896,859		896,859	100
		<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>
		896,602	0

CICLO REPORTADO: 2013			
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE			
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA			
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO			
CICLO DEL RECURSO: 2012			
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS			
REGLAS DE OPERACIÓN			
EMPLEO TEMPORAL (PET)			
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>MINISTRADO</b>	<b>AVANCE%</b>
698,000		698,000	99.8
		<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>
		696,321	0

CICLO REPORTADO : 2013				
PERIODO REPORTADO : PRIMER TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Rescate de espacios públicos				
<b>TOTAL ANUAL</b>				
	3,596,798	MINISTRADO	3,596,798	PAGADO
			0	3,552,998
				COMPROMETIDO
				98.8
				AVANCE%

CICLO REPORTADO: 2013				
PERIODO REPORTADO : PRIMER TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: SUBSIDIO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)				
<b>TOTAL ANUAL</b>				
	95,000,000	MINISTRADO	95,000,000	PAGADO
			0	66,500,000
				COMPROMETIDO
				70
				AVANCE%

**CICLO REPORTADO: 2013**  
**PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE**  
**ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA**  
**MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO**  
**CICLO DEL RECURSO: 2013**  
**TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS**  
**PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS**  
**PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: SUBSIDIO DE**  
**SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)**

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
<b>TOTAL ANUAL</b>	0	0	0	0
95,000,000				

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PROGRAMA POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de Marzo de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.6.10 tres punto seis punto diez del Orden del día, aprobó por Unanimidad de Votos, el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para la Venta de 150 Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, el que textualmente señala:

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D) Y F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13 FRACCIÓN I, II, III Y IV 16 FRACCIONES I, VI, VII, 143, 144, 145, 149, 150, 162, 163, Y 197 AL 200 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 DEL CODIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

### CONSIDERANDO

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al Honorable Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización Provisional para la Venta de 150 Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
2. Mediante escritos de fechas 06 y 18 de febrero, así como 05 de marzo de 2013, dirigidos a la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaría del Ayuntamiento, el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, Representante Legal de la empresa denominada "Cecsa de Querétaro del Centro", S. A. de C. V., solicita la Autorización Provisional para la Venta de 150 Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
3. La Secretaría del Ayuntamiento recibió Estudio Técnico con número de folio 047/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de Autorización Provisional para la Venta de 150 Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. Mediante escritos de fechas 06 y 18 de febrero, así como 05 de marzo de 2013, dirigidos a la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaría del Ayuntamiento, el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, Representante Legal de la empresa denominada "Cecsa de Querétaro del Centro", S. A. de C. V., solicita la Autorización Provisional para la Venta de 150 Lotes del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, excluyendo los que a continuación se indican:

<b>Manzana 2:</b>		
<input type="checkbox"/> Lote 15	<input type="checkbox"/> Lote 20	<input type="checkbox"/> Lote 25
<input type="checkbox"/> Lote 16	<input type="checkbox"/> Lote 21	<input type="checkbox"/> Lote 26
<input type="checkbox"/> Lote 17	<input type="checkbox"/> Lote 22	<input type="checkbox"/> Lote 27
<input type="checkbox"/> Lote 18	<input type="checkbox"/> Lote 23	<input type="checkbox"/> Lote 28
<input type="checkbox"/> Lote 19	<input type="checkbox"/> Lote 24	<input type="checkbox"/> Lote 29
<b>Manzana 3:</b>		
<input type="checkbox"/> Lote 8	<input type="checkbox"/> Lote 14	<input type="checkbox"/> Lote 21
<input type="checkbox"/> Lote 9	<input type="checkbox"/> Lote 15	<input type="checkbox"/> Lote 22
<input type="checkbox"/> Lote 10	<input type="checkbox"/> Lote 17	<input type="checkbox"/> Lote 23
<input type="checkbox"/> Lote 11	<input type="checkbox"/> Lote 18	<input type="checkbox"/> Lote 24
<input type="checkbox"/> Lote 12	<input type="checkbox"/> Lote 19	
<input type="checkbox"/> Lote 13	<input type="checkbox"/> Lote 20	
<b>Manzana 5:</b>		
<input type="checkbox"/> Lote 38	<input type="checkbox"/> Lote 44	<input type="checkbox"/> Lote 50
<input type="checkbox"/> Lote 39	<input type="checkbox"/> Lote 45	<input type="checkbox"/> Lote 51
<input type="checkbox"/> Lote 40	<input type="checkbox"/> Lote 46	<input type="checkbox"/> Lote 52
<input type="checkbox"/> Lote 41	<input type="checkbox"/> Lote 47	<input type="checkbox"/> Lote 53
<input type="checkbox"/> Lote 42	<input type="checkbox"/> Lote 48	
<input type="checkbox"/> Lote 43	<input type="checkbox"/> Lote 49	

2. Mediante escritura pública número 40,754 de fecha 1 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público número 16 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios reales 00224347/0002 y 00224364/0002, ambos de fecha 28 de Noviembre de 2006; se hizo constar la formalización del Contrato de Compraventa que celebran, de una parte el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO), representado en el acto por el Ing. José Guerrero Renaud, en su carácter de Director General, como “La Parte Vendedora”, y de otra parte la empresa denominada “Cecsa de Querétaro del Centro”, S. A. de C. V., representada en el acto por su Apoderado General el Ing. Luis Miguel Rivas López, como “La Parte Compradora”, de un polígono dividido en dos fracciones por una calle, con superficies de 62,857.018 m<sup>2</sup> y 194,354.531 m<sup>2</sup>, localizado en Desarrollo Centro Norte, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
3. Por escritura pública número 7,012 de fecha 4 de febrero de 2002, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Titular de la Notaría Pública número 18 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio mercantil número 00002295/0017, de fecha 26 de febrero de 2002; se hace constar la comparecencia de el C.P. Camerino Hernández Gamboa, en su carácter de Delegado Especial, en la que solicita la Protocolización del Acta de Asamblea de la empresa denominada “Serena Recosta”, S. A. de C. V., celebrada el 15 de enero de 2002, en la que se hace la modificación de la denominación de “Serena Recosta”, S. A. de C. V., para quedar de ahora en adelante como “CECSA de Querétaro del Centro”, S. A. de C. V. Asimismo, en dicho instrumento queda asentado el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas, amplísimo para actos de administración y actos de dominio, a favor de los señores Ing. Luis Miguel Rivas López y el C.P. Camerino Hernandez Gamba.
4. La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número P0775/2006, de fecha 1 de septiembre de 2006, emitió la factibilidad del suministro de energía eléctrica para el predio en donde se pretende desarrollar el fraccionamiento al que denominan “Misión Bucareli”, de esta ciudad.
5. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/1221/2007, de fecha de 9 de Noviembre de 2007, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje pluvial para 150 viviendas a ubicarse en el fraccionamiento al que denominan “Misión Bucareli”, localizado en el Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
6. Presenta copia del Deslinde Catastral DMC2008003, emitido el 22 de febrero de 2008 por la Dirección Municipal de Catastro, adscrita a la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara una superficie de 63,326.461 m<sup>2</sup>, identificado con clave catastral 140 00131 701 999.
7. Mediante dictamen número 2008-1998, de fecha 7 de abril de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 300 hab./Ha, en una superficie aproximada de 35,804.32 m<sup>2</sup>, y un centro comercial con tienda ancla y 3 locales de servicios en una superficie aproximada de 27,522.14 m<sup>2</sup>, ubicado en Boulevard la Nación sin número, Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/DU/2282/2008, de fecha 29 de abril de 2008, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, a desarrollarse en el predio ubicado en Boulevard la Nación s/n, Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
9. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Licencia de Subdivisión de Predios número 2008-271, de fecha 26 de mayo de 2008, emitió la Autorización para subdividir el predio ubicado en Boulevard la Nación s/n, Desarrollo Centro Norte, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie total de 63,326.461 m<sup>2</sup>, para dividirse en dos fracciones con superficies de 35,804.704 m<sup>2</sup> y 27,521.757 m<sup>2</sup>.
10. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/DT/IT/1047/2008, de fecha 25 de abril de 2008, emitió el Dictamen de Impacto Vial para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli”, Fracciones Norte y Sur, ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación vial en él contenidas.
11. El promotor presenta planos de los proyectos de las Redes de Drenaje Sanitario, Agua Potable y Drenaje Pluvial, autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, mediante expediente número QR-054-06-D, de fecha 03 de julio de 2008, para el fraccionamiento denominado “Misión Bucareli”, ubicado en Avenida Cerro del Sombrero esquina Avenida la Nación, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
12. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/0545/2008, de fecha de 10 de julio de 2008, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental únicamente

para el desarrollo de 150 unidades habitacionales a ubicarse en el fraccionamiento de tipo popular al que denomina como "Misión Bucareli", ubicado en Boulevard la Nación sin número, Desarrollo Centro Norte, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación ambiental en él contenidas.

13. La empresa denominada "CECSA de Querétaro", S. A. de C. V., presenta Visto Bueno de Planos Autorizados de Media y Baja Tensión, para trámites ante otras dependencias, con fecha de 25 de julio de 2008; firmados por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Jefe del Departamento de Distribución Zona Querétaro, adscrito a la Comisión Federal de Electricidad.
14. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/6323/2008, de fecha 29 de agosto de 2008, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en Boulevard la Nación s/n, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad; debido a una modificación en los frentes de los lotes que lo conforman, para disminuir de 7.00 m a 6.00 m.
15. La Dirección de Tránsito adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio SSPM/DTM/IT/1586/10, de fecha 11 de mayo de 2010, emitió la actualización de los avances de las obras de mitigación derivadas del oficio con folio SSPM/DT/IT/1047/2008, mediante el cual dicha dependencia emitió el Dictamen de Impacto Vial Aprobatorio para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli", ubicado en el Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las obligaciones que están pendientes, indicadas en el mismo.
16. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CPU/FC/4906/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, debido a la disminución de la "Superficie Vendible Habitacional" y el incremento de las superficies para "Equipamiento Urbano", "Áreas Verdes" y "Vial", así como del número de lotes, sin modificar la traza urbana, respetando la densidad de población autorizada.
17. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante Acuerdo identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en el Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
18. Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor presenta oficio signado por el Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría Pública número 30 de esta Demarcación Notarial, con fecha 14 de febrero de 2013, mediante el cual certifica que bajo el expediente 1047.13, a solicitud de la empresa denominada "Cecsa de Querétaro del Centro", S. A. de C. V., se encuentra en proceso de escrituración los actos siguientes: I. Protocolización del dictamen técnico de fecha 09 de julio de 2012, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, en virtud del cual se otorga a favor de la empresa denominada "Cecsa de Querétaro del Centro", S. A. de C. V., la Autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", así como la Licencia de Ejecución de obras de urbanización del mismo y, II. La donación por concepto de equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades que otorga la persona moral "Cecsa de Querétaro del Centro", S. A. de C. V., a favor del Municipio de Querétaro.
19. Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor presenta copia del escrito sellado de recibido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ejecutivo del Estado con fecha 06 de febrero de 2013, mediante el cual la empresa "Cecsa de Querétaro del Centro", S. A. de C. V., solicita la Ampliación de la Autorización del Dictamen de Impacto Ambiental emitido por dicha Dependencia mediante oficio número SEDESU/SSMA/0545/2008, de fecha de 10 de julio de 2008, para amparar las viviendas faltantes del fraccionamiento denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
20. Para dar cumplimiento al Acuerdo Cuarto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor presenta copia de los planos correspondientes a los proyectos de media y baja tensión, así como de alumbrado público, aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, con fecha 24 de julio de 2008, para el fraccionamiento denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

- 21.** Para dar cumplimiento al Acuerdo Quinto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, el promotor presenta copia de los planos correspondientes a los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, aprobados por la Comisión Estatal de Aguas mediante oficio con folio 08-115-03, expediente QR-054-06-D, de fecha 17 de septiembre de 2012, para el fraccionamiento denominado “Misión Bucareli Norte”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
- 22.** Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, el promotor presenta copia del escrito sellado de recibido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales con fecha 17 de enero de 2013, mediante el cual la empresa “Cecsa de Querétaro del Centro”, S. A. de C. V., solicita la Autorización del Proyecto de Jardinería para las áreas verdes del fraccionamiento denominado “Misión Bucareli Norte”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
- 23.** Para dar cumplimiento al Acuerdo Séptimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DAAP/ALU/0215/2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, mediante el cual dicha Dependencia emite la Opinión Técnica y de Servicio Satisfactoria para la Autorización del Proyecto de Alumbrado para el fraccionamiento denominado “Misión Bucareli Norte”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
- 24.** Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Octavo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, el promotor presenta copia del escrito sellado de recibido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con fecha 04 de enero de 2013, mediante el cual la empresa “Cecsa de Querétaro del Centro”, S. A. de C. V., solicita la separación en fracciones Norte y Sur del Dictamen de Impacto Vial emitido por dicha Dependencia mediante oficio número SSPM/DT/IT/1047/2008, de fecha 25 de abril de 2008.
- 25.** Para dar cumplimiento al Acuerdo Noveno del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, el promotor presenta copia de la siguiente documentación:
- Comprobante de pago número Z-622853 de fecha 15 de noviembre de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$45,241.86 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 86/100 M. N.), por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento “Misión Bucareli Norte”.
  - Comprobante de pago número Z-1533235 de fecha 13 de noviembre de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$126,728.06 (Ciento veintiséis mil setecientos veintiocho pesos 06/100 M. N.), por concepto de Impuestos por Derechos de Supervisión del fraccionamiento “Misión Bucareli Norte”.
- 26.** La Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio número DDU/CPU/FC/3573/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, emitió un avance estimado del 36.27% en las obras de urbanización ejecutadas del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión Bucareli Norte”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, por lo que el promotor está obligado a depositar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad \$5,346,214.96 (Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos catorce pesos 96/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del fraccionamiento anteriormente referido.
- 27.** Para dar cumplimiento al oficio número DDU/CPU/FC/3573/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el promotor presenta póliza de fianza número 2563-09805-7, de fecha 20 de diciembre de 2012, a favor del Municipio de Querétaro, otorgada por la empresa denominada “Cecsa de Querétaro del Centro”, S. A. de C. V., emitida por Afianzadora Insurgentes, S. A. de C. V., para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del fraccionamiento denominado “Misión de Bucareli Norte”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
- 28.** La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/0232/2013, de fecha de 30 de enero de 2013, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 150 viviendas a ubicarse en el fraccionamiento al que denominan “Misión Bucareli”, localizado en el Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

29. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/0233/2013, de fecha de 30 de enero de 2013, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 31 viviendas y 2 lotes comerciales a ubicarse en el fraccionamiento al que denominan "Misión Bucareli", localizado en el Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
30. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante Acuerdo identificado con el expediente número 02/13, de fecha 27 de febrero de 2013, emitió la Autorización de la Nomenclatura de vialidades del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en el Desarrollo Centro Norte, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
31. Para dar cumplimiento al Acuerdo Cuarto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 02/13, de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la Autorización de la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor presenta copia del comprobante de pago número Z-1544519 de fecha 01 de marzo de 2013, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$5,057.65 (Cinco mil cincuenta y siete pesos 65/100 M. N.), por concepto de Derechos por Nomenclatura del fraccionamiento denominado "Misión Bucareli Norte".
32. Para dar cumplimiento al Acuerdo Octavo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como al Acuerdo Séptimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 02/13, de fecha 27 de febrero de 2013, relativo a la Autorización de la Nomenclatura de las Vialidades del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte"; el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DGM/IV/973/13, de fecha 28 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Guardia Municipal, mediante el cual dicha Dependencia emitió la actualización de los avances de las medidas de mitigación vial indicadas en el oficio número SSPM/DT/IT/1047/2008, mismo que otorga el Dictamen de Impacto Vial.
33. Para dar cumplimiento al Acuerdo Cuarto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor presenta copia de los planos correspondientes a los proyectos de media y baja tensión, así como de alumbrado público, aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, con fecha 28 de julio de 2012, para el fraccionamiento denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
34. De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 1° de julio de 2012, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
35. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.
36. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
37. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento municipal. se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del código urbano para el Estado de Querétaro.

#### **Opinión Técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera Viable que se otorgue la Autorización Provisional para la Venta de 150 Lotes del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, en virtud de contar con la Autorización del Dictamen de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno de Estado de Querétaro, así como con la factibilidad de los servicios de alcantarillado, drenaje pluvial y sanitario por parte de la Comisión Estatal de Aguas para dicho número de lotes; excluyendo los que a continuación se indican:

<b>Manzana 2:</b>					
<input type="checkbox"/>	Lote 15	<input type="checkbox"/>	Lote 20	<input type="checkbox"/>	Lote 25
<input type="checkbox"/>	Lote 16	<input type="checkbox"/>	Lote 21	<input type="checkbox"/>	Lote 26
<input type="checkbox"/>	Lote 17	<input type="checkbox"/>	Lote 22	<input type="checkbox"/>	Lote 27
<input type="checkbox"/>	Lote 18	<input type="checkbox"/>	Lote 23	<input type="checkbox"/>	Lote 28
<input type="checkbox"/>	Lote 19	<input type="checkbox"/>	Lote 24	<input type="checkbox"/>	Lote 29
<b>Manzana 3:</b>					
<input type="checkbox"/>	Lote 8	<input type="checkbox"/>	Lote 14	<input type="checkbox"/>	Lote 21
<input type="checkbox"/>	Lote 9	<input type="checkbox"/>	Lote 15	<input type="checkbox"/>	Lote 22
<input type="checkbox"/>	Lote 10	<input type="checkbox"/>	Lote 17	<input type="checkbox"/>	Lote 23
<input type="checkbox"/>	Lote 11	<input type="checkbox"/>	Lote 18	<input type="checkbox"/>	Lote 24
<input type="checkbox"/>	Lote 12	<input type="checkbox"/>	Lote 19		
<input type="checkbox"/>	Lote 13	<input type="checkbox"/>	Lote 20		
<b>Manzana 5:</b>					
<input type="checkbox"/>	Lote 38	<input type="checkbox"/>	Lote 44	<input type="checkbox"/>	Lote 50
<input type="checkbox"/>	Lote 39	<input type="checkbox"/>	Lote 45	<input type="checkbox"/>	Lote 51
<input type="checkbox"/>	Lote 40	<input type="checkbox"/>	Lote 46	<input type="checkbox"/>	Lote 52
<input type="checkbox"/>	Lote 41	<input type="checkbox"/>	Lote 47	<input type="checkbox"/>	Lote 53
<input type="checkbox"/>	Lote 42	<input type="checkbox"/>	Lote 48		
<input type="checkbox"/>	Lote 43	<input type="checkbox"/>	Lote 49		

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la notificación de la presente autorización, los planos autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales correspondientes al Proyecto de Jardinería para las áreas verdes del fraccionamiento objeto del presente.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la notificación de la presente autorización, copia certificada de la escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual contenga la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de las superficies correspondientes a las áreas verdes, equipamiento urbano y vialidades del desarrollo.

Aunado a lo anterior, el promotor deberá gestionar ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, avances semestrales de las medidas de mitigación vial señaladas en el Dictamen de Impacto Vial emitido por dicha dependencia mediante oficio número SSPM/DT/IT/1047/2008, debiendo remitir copia de la siguiente resolución en agosto del 2013 a la Secretaría del Ayuntamiento.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Venta Provisional de 150 Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González en los términos establecidos en el dictamen técnico con número de folio 47/13 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

**SEGUNDO.** Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la notificación de la presente autorización, los planos autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales correspondientes al Proyecto de Jardinería para las áreas verdes del fraccionamiento objeto del presente.

**TERCERO.** El interesado deberá dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, identificado con el expediente número 31/12, de fecha 09 de julio de 2012, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión Bucareli Norte", el promotor deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la notificación de la presente autorización, copia certificada de la escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual contenga la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de las superficies correspondientes a las áreas verdes, equipamiento urbano y vialidades del desarrollo.



**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, a los cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
4. Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2012, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la ciudadana Leticia Malagón Patiño; Representante General de Aplicaciones Silidriel, S.A. de C.V., solicita el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3) a Uso Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Cerro del Zamorano No. 103, esquina con Cerro de Las Campanas; correspondiente al lote 5, manzana 46, zona 1 del poblado de San Pablo, actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 556.00 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, radicándose el presente asunto en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número **264/DAI/2011**.
5. Mediante escritura 14,324 de fecha 14 de marzo de 1990, ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Franco, Notario Público Titular de la Notaría Número 4 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 29 de junio de 1990, en la Partida 63, Libro XCVIII, se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Aplicaciones Silidriel", misma que dentro de sus objetos tiene la prestación de servicios para sistemas eléctricos de alta tensión.
6. A través de la escritura 10,862 de fecha 22 de diciembre de 2007, ante la fe del Lic. Gerardo Sánchez Vallejo, Notario Adscrito a la Notaría número 26, se designa a la C. Leticia Malagón Patiño como Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Aplicaciones Silidriel", otorgándole poderes generales de representación.
7. Se acredita la propiedad del predio ubicado en calle Cerro del Zamorano No. 103, esquina con Cerro de Las Campanas; correspondiente al lote 5, manzana 46, zona 1 del poblado de San Pablo, actualmente Colonia Las Américas, con una superficie de 556 m<sup>2</sup> a favor de la Sociedad denominada "Aplicaciones Silidriel" S.A. de C.V., mediante escritura 95,426 de fecha 22 de marzo de 2010, ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaría Número 8 de esta demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folio inmobiliario 00037867/0004 del 22 de febrero de 2011.
8. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen técnico con número de folio 046/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3) a uso Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Cerro del Zamorano No. 103, esquina con Cerro de Las Campanas; correspondiente al lote 5, manzana 46, zona 1 del poblado de San Pablo, actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 556.00 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, del cual se desprende lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Habiendo consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el periódico oficial de gobierno del estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro público de la propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el folio plan desarrollo 009/0002, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3), sobre una calle local.
2. Con base en lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro con fecha 30 de noviembre de 2011, emite la viabilidad de uso de suelo IUS201107554, en el que se dictamina no viable ubicar unas oficinas y almacén de productos terminados en el predio en estudio.
3. Zonas Homogéneas: La colonia Las Américas, corresponde a un área con un desarrollo irregular, sobre la que se conformaron una diversidad de usos y servicios heterogéneos, con actividades comerciales y de servicios (talleres de servicios), bodegas comerciales y de almacenamiento y áreas micro industriales de manera irregular, dispersas en las diferentes manzanas de la colonia, cercanas con el lote en estudio, mezclada con vivienda y comercios de tipo básico como misceláneas, estéticas y farmacias entre otros, estableciendo sobre el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa, establecimientos de mediana intensidad como: Agencias de Autos, bodegas comerciales, moteles, oficinas administrativas, mueblerías y estaciones de servicio (gasolineras).

4. No obstante lo anterior y debido al desarrollo de la ciudad en las delegaciones colindantes, la actual instrumentación urbana pretende limitar el crecimiento de bodegas industriales, comerciales y/o de servicios establecidas dentro de las zonas habitacionales y sobre calles locales, dando prioridad a los usos habitacionales, ya que se convierten focos de contaminación (ruidos, olores, gases, contaminación de agua, contaminación visual, etc.), aunado al traslape del tipo de transporte privado con el paso de vehículos de transporte pesado, por lo que se requiere limitar su crecimiento y en su caso ordenar su cobertura solamente a giros comerciales y servicios, no autorizando actividades industriales.

5. El promotor presenta un proyecto para la construcción de la bodega de almacenamiento y oficinas administrativas, modificando la construcción existente, en donde contempla desarrollar los siguientes espacios: área de estacionamiento con capacidad para 5 vehículos, recepción con área de espera, área de exhibición, área de contabilidad, área de ventas, oficina de gerencia, sala de juntas, área administrativa, área de archivos, sanitarios, patio abierto con área jardinada y una nave de almacenamiento.

6. De lo anterior, es necesario que por tratarse de una bodega de almacenamiento que se pretende ubicar en una zona habitacional, el promotor deberá atender las medidas de mitigación vial que le indique la Secretaría de Seguridad Pública considerando limitar en el impacto vial derivado el paso de transporte pesado sobre una calle local que se conecta con el Boulevard Bernardo Quintana, vialidad sobre la que se limita el paso de transporte de carga.

7. A fin de verificar el impacto social que se pudiera generar en la zona, la promotora presenta una hoja simple con firma de vecinos, sin que se presente algún documento que permita verificar que las firmas correspondan a las personas que firman y que garantice que son vecinos de la zona.

8. Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer las condiciones actuales del predio y de la zona en la que se ubica el mismo, encontrando que el predio en estudio se encuentra delimitado con una barda perimetral y cuenta con construcciones en su interior desarrolladas a base de lamina metálica.

- La vialidad que da frente al predio se desarrolla a base de empedrado en buen estado de conservación contando con banquetas y guarniciones de concreto sobre la misma, observando que en la zona se cuenta con infraestructura básica como: red sanitaria, hidráulica y red eléctrica, así como alumbrado público a base de luminarias de vapor de sodio sobre postería de concreto.
- En la zona se genera una entremezcla de actividades tanto habitacionales, como comerciales y de servicios, predominando la vivienda de tipo popular con construcciones desarrolladas en uno y dos niveles.

#### **OPINION TÉCNICA:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3) a uso Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Cerro del Zamorano No. 103, esquina con Cerro de Las Campanas; correspondiente al lote 5, manzana 46, zona 1 del poblado de San Pablo, actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 556.00 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, para ubicar una bodega de almacenamiento y oficinas administrativas.**

Lo anterior en virtud de que la zona en la que se ubica el predio, se han consolidado establecimientos similares, existiendo en la zona bodegas de diversos tipos, así como actividades comerciales y de servicios que abarcan desde talleres de diversos giros, casas de materiales, etc., por lo que no se prevé un impacto social negativo, aunado a lo anterior y dada la influencia del Boulevard Bernardo Arrijoa que ha propiciado la instalación de diversos giros comerciales y de servicios en la zona, así mismo y con el cambio de uso de suelo propuesto y la actividad a desarrollar se apoya lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, recomendando condicionar a lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención de licencia de construcción, dictamen de uso de suelo y factibilidad de giro para la realización de su proyecto, debiendo dar cumplimiento a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro.
- Obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y mediadas de mitigación que en él se estipulen, así como obtener el Dictamen de viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo, debiendo presentar la documentación necesaria ante la Secretaría del Ayuntamiento a fin de comprobar el cumplimiento de las mismas.
- Garantizar y contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar

vehículos para su actividad sobre la vía pública.

- El predio deberá destinarse exclusivamente para las instalaciones de una bodega comercial. ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al uso habitacional unifamiliar asignado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González.
  - Iniciar en un plazo no mayor a un año a partir de su autorización, las obras que garanticen el desarrollo de la construcción para el uso solicitado y concluir las obras de la misma en un plazo no mayor de dos años a partir de su autorización.
  - Deberá utilizar materiales que permitan la permeabilidad en las áreas destinadas a estacionamiento, debiendo considerar áreas para la separación de residuos sólidos y líquidos.
  - No se permitirá el almacenamiento de materiales tóxicos o que representen peligro alguno para los habitantes de la zona, por lo que deberá contar con la autorización de protección civil respecto al tipo de materiales que podrán almacenarse en el predio
- El Cambio de uso de suelo queda sujeto al impacto social que su funcionamiento genere en la zona.

**9.-** Una vez realizado el análisis de los documentos que anteceden es de señalarse, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable consideró viable el cambio de uso de suelo de habitacional a uso Comercial y Servicios (CS), para ubicar una bodega de almacenamiento y oficinas administrativas, lo anterior ya que en la zona, se han consolidado establecimientos similares, existiendo bodegas de diversos tipos, así como actividades comerciales y de servicios que abarcan talleres de diversos giros, casas de materiales, entre otros, por lo que no se prevé un impacto social negativo, aunado a lo anterior el cambio de uso de suelo propuesto a la generación de empleos, así como la influencia del Boulevard Bernardo Arriola que ha propiciado la instalación de diversos giros comerciales y de servicios en la zona.

Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1686/2013 de fecha 25 de Marzo de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** a la ciudadana Leticia Malagón Patiño Representante General de Aplicaciones Silidriel, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3) a uso Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Cerro del Zamorano No. 103, esquina con Cerro de Las Campanas; correspondiente al lote 5, manzana 46, zona 1 del poblado de San Pablo, actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 556.00 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, para ubicar una bodega de almacenamiento y oficinas administrativas, lo anterior de conformidad con lo señalado en el **Considerando 8** del presente Acuerdo, así como en el Dictamen Técnico número 46/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** La Sociedad denominada "Aplicaciones Silidriel" S.A. de C.V., deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención de licencia de construcción, dictamen de uso de suelo y factibilidad de giro para la realización de su proyecto, debiendo dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

**TERCERO.** El promotor deberá presentar a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sustentable el Dictamen de Impacto Vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como el Dictamen de Viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil Municipal, respecto del proyecto propuesto.

**CUARTO.** El interesado deberá garantizar y contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos para su actividad sobre la vía pública.

**QUINTO.** La Sociedad denominada "Aplicaciones Silidriel" S.A. de C.V., para la construcción y operación del proyecto propuesto, deberá utilizar materiales que permitan la permeabilidad en las áreas destinadas a estacionamiento, contemplando espacios para la separación de residuos sólidos y líquidos.

**SEXTO.** Se prohíbe el almacenamiento de materiales tóxicos o que representen peligro alguno para los habitantes de la zona, por lo que deberá la Sociedad denominada "Aplicaciones Silidriel" S.A. de C.V., contar con la autorización de protección civil respecto al tipo de materiales que podrán almacenarse en el predio.

**SEPTIMO.** El proyecto propuesto por el promotor se deberá realizar en un plazo no mayor a un año a partir de su autorización, cuyas obras deberán concluir en un plazo no mayor de dos años.



**3.** La determinación de la densidad de población, obedece a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

**4.** Mediante escritos de fecha 28 de febrero de 2013, dirigidos a la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, el C. Apolinar Raymundo del Castillo González, el Dr. Pedro Ezeta Sánchez de la Barquera, y el Dr. Víctor David Mena Aguilar, Representante Legal de la Persona Moral Denominada "Inmobiliaria Gotola" Sociedad Anónima de Capital Variable, solicitan el incremento de densidad de población de 200 hab./ha. a 300 hab./ha. para las Parcelas 318 Z-6 P 1/1, 319 Z-6 P 1/1, 321 Z-6 P 1/1, 322 Z-6 P 1/1, 326 Z-6 P 1/1, 327 Z-6 P 1/1 y 331 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el objeto de desarrollar un proyecto integral para un fraccionamiento de tipo residencial, que incluirá las parcelas en estudio, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 033/DAI/2013.

**5.** Mediante escritura Pública 26,064 de fecha 4 de junio de 1999, ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría número 16 de esta demarcación notarial, se formaliza la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada "Inmobiliaria Gotola", inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio mercantil numero 6269/1 de fecha 14 de marzo de 2000.

Así mismo con fecha 11 de mayo de 2004, y mediante escritura 7,652 ante la fe del Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, Notario Titular de la Notaría 34 de esta demarcación Notarial, se otorga por parte de Inmobiliaria Gotola, Sociedad Anónima de Capital Variable, un poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio a favor del Dr. Víctor David Mena Aguilar.

**6.** Se acredita la propiedad de la Parcela 318 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, a favor de Inmobiliaria Gotola Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura 19,355 de fecha 31 de diciembre de 2003, ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaría número 20 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 152877/0002 de fecha 25 de junio de 2012, misma que cuenta con una superficie de 6-96-77.82 hectáreas.

**7.** Respecto a la Parcela 319 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, se acredita su propiedad a favor de Inmobiliaria Gotola Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura 22,520 de fecha 22 de mayo de 2006, ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaría número 20 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 159361/0002 de fecha 23 de noviembre de 2011, misma que cuenta con una superficie de 4-39-96.12 hectáreas.

**8.** Referente a la Parcela 321 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, se acredita su propiedad a favor de Inmobiliaria Gotola Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura 21,988 de fecha 2 de diciembre de 2005, ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaría número 20 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 159364/0002 de fecha 25 de junio de 2012, misma que cuenta con una superficie de 3-87-26.67 hectáreas.

**9.** Inmobiliaria Gotola Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita la propiedad de la Parcela 322 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo mediante escritura 22,521 de fecha 22 de mayo de 2006, ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaría número 20 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 152876/0002 de fecha 25 de junio de 2012 la cual cuenta con una superficie de 1-78-53.49 hectáreas.

**10.** El C. Pedro Ezeta Sánchez de La Barquera, acredita la propiedad de la Parcela 326 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo mediante escritura 64,907 de fecha 22 de noviembre de 2005, ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario titular de la Notaría 4 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio inmobiliario numero 171477/0003 de fecha 17 de octubre de 2007, misma que cuenta con una superficie de 3-90-07.19 hectáreas.

**11.** Se acredita la propiedad de la Parcela 331 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo a favor del C. Pedro Ezeta Sánchez de La Barquera mediante escritura 65,118 de fecha 9 de diciembre de 2005, ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario titular de la Notaría 4 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio inmobiliario numero 171480/0003 de fecha 29 de octubre de 2007, la cual cuenta con una superficie de 4-71-84.41 hectáreas.

**12.** El C. Raymundo Apolinar del Castillo González, acredita la propiedad de la Parcela 327 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, mediante escritura 65,117 de fecha 9 de diciembre de 2005, ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario titular de la Notaría 4 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio inmobiliario numero 171479/0003 de fecha 13 de noviembre de 2006, con una superficie de 7-51-96.56 hectáreas

**13.** Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el Dictamen Técnico con número de folio 059/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de Incremento de Densidad de población de 200 Hab./Ha a 300 Hab./Ha.

para las Parcelas 318 Z-6 P 1/1, 319 Z-6 P 1/1, 321 Z-6 P 1/1, 322 Z-6 P 1/1, 326 Z-6 P 1/1, 327 Z-6 P 1/1 y 331 Z-6 P 1/1, del Ejido El Nabo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el objeto de desarrollar un fraccionamiento de tipo residencial, del cual se desprende lo siguiente:

1. Una vez consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el Folio 011/0002, se observó que las parcelas en estudio, cuentan con uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S).
2. Zonas Homogéneas: Las parcelas en estudio se encuentran al sur del fraccionamiento denominado Cumbres del Lago, el cual cuenta con una densidad de población de 150 hab./ha. (H1.5), con viviendas de tipo residencial en la que predominan las desarrolladas en uno y dos niveles, que incluye macrolotes en los que se construyen edificios de tipo vertical. Así mismo al poniente de las parcelas se localiza la comunidad de El Nabo, sin conexión con el proyecto propuesto y al sur se desarrollan diversos proyectos de tipo residencial, con acceso por el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, con densidades de población que fluctúan entre los 200 a 400 hab./ha. en el fraccionamiento Residencial Jurica Santa Fe.
3. Vialidades: El acceso hacia la zona en que se ubican las parcelas se pretende comunicar hacia vialidades internas del Fraccionamiento Cumbres del Lago (Avenida Las Torres) con comunicación al sur con el Anillo Vial II Fray Junípero Serra y que cuenta con servicios de infraestructura para uso urbano, con una vialidad que se deberá complementar dicha conexión para los proyectos de los desarrollos inmobiliarios pretendidos por los promotores, ejecutando las obras de urbanización que correspondan, con la dotación de los servicios de infraestructura urbana y liberación de las áreas que se requieran para su desarrollo.
4. El número de viviendas a desarrollar en las parcelas en estudio, se desglosa de la siguiente manera:
  - Parcela 318 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 75,196.56 m2: Con la densidad de población de 200 hab./ha. se podrían desarrollar 301 viviendas, y para la densidad de población solicitada de 300 hab./ha., podrían desarrollar 451 viviendas.
  - Parcela 319 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 43,996.12 m2: Con la densidad de población de 200 hab./ha. se podrían desarrollar 176 viviendas, y para la densidad de población solicitada de 300 hab./ha, podrían desarrollar 264 viviendas.
  - Parcela 321 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 38,726.67 m2: Con la densidad de población de 200 hab./ha. se podrían desarrollar 155 viviendas, y para la densidad de población solicitada de 300 hab./ha., podrían desarrollar 232 viviendas.
  - Parcela 322 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 17,853.49 m2: Con la densidad de población de 200 hab./ha. se podrían desarrollar 71 viviendas, y para la densidad de población solicitada de 300 hab./ha., podrían desarrollar 107 viviendas.
  - Parcela 326 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 39,007.19 m2: Con la densidad de población de 200 hab./ha. se podrían desarrollar 156 viviendas, y para la densidad de población solicitada de 300 hab./ha., podrían desarrollar 234 viviendas.
  - Parcela 327 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 75,196.56 m2: Con la densidad de población de 200 hab./ha. se podrían desarrollar 301 viviendas, y para la densidad de población solicitada de 300 hab./ha., podrían desarrollar 451 viviendas.
  - Parcela 331 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 47,184.41 m2: Con la densidad de población de 200 hab./ha. se podrían desarrollar 189 viviendas, y para la densidad de población solicitada de 300 hab./ha., podrían desarrollar 283 viviendas.
5. En inspección realizada por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano se verificó que actualmente las parcelas en estudio se encuentran libres de construcción, observándose que sobre las parcelas 327 y 331, se genera una vialidad que sirve de conexión entre el Anillo Vial II Fray Junípero Serra y el fraccionamiento Cumbres del lago, la cual se desarrolla a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación.

#### Opinión Técnica:

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable **considera técnicamente Viable el incremento de densidad de población de 200 hab./ha. a 300 hab./ha. para las Parcelas 318 Z-6 P 1/1, 319 Z-6 P 1/1, 321 Z-6 P 1/1, 322 Z-6 P 1/1, 326 Z-6 P 1/1, 327 Z-6 P 1/1 y 331 Z-6 P 1/1 del Ejido El Nabo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.**

Lo anterior en virtud de pretender realizar proyectos con desarrollos inmobiliarios para vivienda de tipo residencial, con lo que se conserva el carácter inicialmente considerado para la zona, en función de contar con infraestructura urbana, equipamiento y accesibilidad

adecuadas para el uso habitacional, y al encontrarse sobre vialidades primarias que generan un potencial de uso intensivo, con lo que se pretende eficientar el uso de suelo, dotando por parte del promotor de instalaciones y obras complementarias que permitan otorgar una mayor posibilidad de utilización del suelo, lo que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos en un sitio previsto para desarrollar con el aprovechamiento de la infraestructura existente, conservando el uso de servicios, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesarios para la obtención de los dictámenes de uso de suelo, licencias de construcción y demás que requieran para la realización de sus proyectos, conforme a la normatividad señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro.
- Los promotores deberán realizar las obras de infraestructura vial y dotar de la infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar a los predios de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, así como cumplir con la normatividad y reglamentación señalada en el Código Urbano del Estado de Querétaro, con la integración a la estructura vial de la zona, donde los gastos que se generen por dichos conceptos, correrán por cuenta del desarrollador.
- Los proyectos que se pretendan llevar a cabo deberán de ser para generar vivienda congruente con los desarrollos existentes en la zona.

14. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable el Incremento de Densidad de población de 200 Hab./Ha a 300 Hab./Ha. para las Parcelas 318 Z-6 P 1/1, 319 Z-6 P 1/1, 321 Z-6 P 1/1, 322 Z-6 P 1/1, 326 Z-6 P 1/1, 327 Z-6 P 1/1 Y 331 Z-6 P 1/1, del Ejido El Nabo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el objeto de desarrollar un fraccionamiento de tipo residencial, por lo que se autoriza la solicitud presentada por el C. Apolinar Raymundo del Castillo González, Dr. Pedro Ezeta Sánchez, y el Dr. Víctor David Mena Aguilar, Representante Legal de la Persona Moral Denominada "Inmobiliaria Gotola" Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de lo que al efecto señala el dictamen técnico a que se refiere el considerando 13 del presente acuerdo, toda vez que la realización de un proyecto de vivienda de tipo residencial, conserva el carácter inicialmente considerado para la zona, en función de contar con infraestructura urbana, equipamiento y accesibilidad adecuadas para el uso habitacional, y al encontrarse sobre vialidades primarias generan un potencial de uso intensivo, con lo que se pretende eficientar el uso de suelo, dotando por parte del promotor de instalaciones y obras complementarias que permitan otorgar una mayor posibilidad de utilización del suelo, en un sitio previsto para desarrollar con el aprovechamiento de la infraestructura existente, lo que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos, conservando el uso de servicios que actualmente el predio modificándose únicamente la densidad de población.

15. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1686/2013 de fecha 25 de Marzo de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

Por mayoría de 15 de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO. SE AUTORIZA** a la persona moral denominada "Inmobiliaria Gotola" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Dr. Víctor David Mena Aguilar, así como al ciudadano Apolinar Raymundo del Castillo González y al Dr. Pedro Ezeta Sánchez de la Barquera, el Incremento de Densidad de población de 200 Hab./Ha a 300 Hab./Ha. para las Parcelas 318 Z-6 P 1/1, 319 Z-6 P 1/1, 321 Z-6 P 1/1, 322 Z-6 P 1/1, 326 Z-6 P 1/1, 327 Z-6 P 1/1 Y 331 Z-6 P 1/1, del Ejido El Nabo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el objeto de desarrollar un fraccionamiento de tipo residencial, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico número 059/13, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** Los promotores deberán presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la documentación necesaria para la obtención de los dictámenes de uso de suelo, licencias de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, conforme a la normatividad aplicable, en un plazo no mayor a un año a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, y a su vez presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento, informes bimestrales que acrediten su cumplimiento.

**TERCERO.** Los promotores realizarán a su costa, las obras de infraestructura vial y de infraestructura urbana necesarias para dotar a los predios de los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y una vez autorizadas por la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas, deberán presentar copia de las constancias que acrediten dicha autorización, ante la Dirección de Desarrollo Urbano y la Secretaria del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se obliga a los promotores a cumplir con las disposiciones señaladas en el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable respecto de la integración a la infraestructura vial de la zona; en la inteligencia que los gastos que se generen por dichos conceptos, correrán por cuenta de los mismos.



**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través del Síndico o delegándola a favor de terceros mediante acuerdo expreso. Por tanto, el Ayuntamiento es competente para designar a la persona o personas que puedan celebrar actos jurídicos a su nombre.
3. Asimismo, en términos del artículo 30, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es competente para celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo.
4. Por su parte, el artículo 34, fracción VI, del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, faculta al Secretario de Seguridad Pública Municipal a participar en los convenios de colaboración para la mejor prestación de la seguridad pública.
5. En ese tenor, los dispositivos 44 y 46, fracciones II, III y XI, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, estipulan que la Dirección de la Guarida Municipal es la responsable de diseñar la implementación de los operativos policiales, así como definir estrategias de prevención, proponer acciones en coordinación con autoridades de los tres niveles, todos en materia de seguridad pública y vialidad; así como diseñar acciones para la prevención y atención de conflictos viales.
6. Un objetivo importante que quedó sentando en el primer eje del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 relativo a la Seguridad y Estado de Derecho, fue el de garantizar las condiciones de seguridad y paz social a la población del Municipio de Querétaro, a través de la prevención, operación, profesionalización y modernización del sistema de seguridad pública.
7. Los daños relacionados con el abuso del alcohol y su consumo irresponsable constituyen un gran problema de salud pública que amerita toda la atención de los gobiernos federal, estatal y municipal, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general.
8. Ante tal situación el 2 de marzo de 1999, se llevó a cabo la instalación del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de Accidentes, con el objeto de cumplir con las normas en materia de prevención de accidentes, promoviendo los lineamientos para abatir los índices de morbilidad y mortalidad por accidentes en la población de Querétaro.
9. Con el objetivo de contar con un operativo de control de aliento alcohólico aleatorio, a fin de disminuir las lesiones asociadas con la conducción de vehículos automotores bajo los efectos del alcohol, es necesario implementar el Proyecto Estatal de Alcohometría en el Estado de Querétaro, coordinado por los Servicios de Salud del Estado y operado por los organismos de Seguridad Pública de los Municipios de Querétaro, Corregidora, San Juan del Río, Tequisquiapan, Ezequiel Montes, Cadereyta y Jalpan, toda vez que se ha demostrado que la aplicación de operativos de alcohometría generan un efecto disuasorio y preventivo para la reducción de accidentes de tránsito, y por lo tanto, lesiones no intencionales graves y mortalidad elevada.
10. Mediante oficio número SSPM/VI/1732/2013 signado por el Maestro José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública Municipal, solicitó a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del Ayuntamiento de Querétaro, la celebración del Contrato de Comodato entre el Municipio de Querétaro y los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, del uso gratuito y temporal de los bienes muebles consistentes en cuatro kits de alcohometría integrados cada uno con un alcoholímetro con su cable de transmisión de datos hacia la impresora, impresora portátil con su cable eliminador



**IV Y VI, 44, 45 y 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 34, FRACCIONES VI Y XIX, 44, 45 Y 46, FRACCIONES II, III, XI Y XII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y,**

#### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través del Síndico o delegándola a favor de terceros mediante acuerdo expreso. Por tanto, el Ayuntamiento es competente para designar a la persona o personas que puedan celebrar actos jurídicos a su nombre.
3. Asimismo, en términos del artículo 30, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es competente para celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo.
4. Por su parte, el artículo 34, fracción VI, del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, faculta al Secretario de Seguridad Pública Municipal a participar en los convenios de colaboración para la mejor prestación de la seguridad pública.
5. En ese tenor, los dispositivos 44 y 46, fracciones II, III y XI, del citado Reglamento, estipulan que la Dirección de la Guarida Municipal es la responsable de diseñar la implementación de los operativos policiales, así como definir estrategias de prevención, proponer acciones en coordinación con autoridades de los tres niveles, todos en materia de seguridad pública y vialidad; así como diseñar acciones para la prevención y atención de conflictos viales.
6. Un objetivo importante que quedó sentando en el primer eje del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 relativo a la Seguridad y Estado de Derecho, fue el de garantizar las condiciones de seguridad y paz social a la población del Municipio de Querétaro, a través de la prevención, operación, profesionalización y modernización del sistema de seguridad pública.
7. Los daños relacionados con el abuso del alcohol y su consumo irresponsable constituyen un gran problema de salud pública que amerita toda la atención de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general.
8. Ante tal situación el 2 de marzo de 1999, se llevó a cabo la instalación del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de Accidentes, con el objeto de cumplir con las normas en materia de prevención de accidentes, promoviendo los lineamientos para abatir los índices de morbilidad y mortalidad por accidentes en la población de Querétaro.
9. Con el objeto de contar con un operativo de control de aliento alcohólico aleatorio, a fin de disminuir las lesiones asociadas con la conducción de vehículos automotores bajo los efectos del alcohol, el Gobierno del Estado de Querétaro implementó el Proyecto Estatal de Alcoholimetría, coordinado por Servicios de Salud del Estado y operado por los organismos de Seguridad Pública de diversos Municipios entre los cuales se cuenta el de Querétaro, toda vez que se ha demostrado que la aplicación de operativos de alcoholimetría genera un efecto disuasorio y preventivo para la reducción de accidentes de tránsito, y por lo tanto, de lesiones no intencionales graves y mortalidad elevada.

**10.** Mediante oficio número SSPM/VI/1732/2013 signado por el Maestro José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública Municipal, solicitó a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración del Ayuntamiento de Querétaro, la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Querétaro y el organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, cuyo objeto es el establecer las bases de cooperación para prevenir y disminuir la morbilidad y mortalidad por accidentes de tránsito, por conducir vehículos de motor bajo los efectos de alcohol.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los miembros presentes del Honorable Ayuntamiento, se aprobó el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se faculta al Síndico Municipal para suscribir, con la participación del Secretario de Seguridad Pública Municipal y del Director de la Guardia Municipal, el Convenio de Colaboración con Servicios de Salud del Estado de Querétaro, cuyo objeto será establecer las bases de cooperación para la realización del Proyecto Estatal de Alcoholimetría, a fin de prevenir y disminuir la morbilidad y mortalidad por accidentes de tránsito, debido a la conducción de vehículos de motor bajo los efectos de alcohol.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los trámites necesarios para la suscripción del Convenio de Colaboración objeto del presente Acuerdo y remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo para efectos de su cumplimiento a los titulares de la Secretaría Particular, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de la Guardia Municipal.”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 veintitrés de abril de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.5.1 tres punto cinco punto uno del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los miembros presentes el Acuerdo por el cual se aprueba el estímulo a la calidad docente en el Municipio de Querétaro.

**“HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN XXVII; 38, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y,**

## CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias de su competencia.
2. De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien la integración social de las distintas comunidades del Municipio.
3. Con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 se busca fortalecer la vinculación y coordinación con las instancias educativas y apoyar la implantación de proyectos en beneficio de la ciudadanía.
4. A través de este programa se busca elevar la calidad educativa en el Municipio de Querétaro, incentivando a los maestros de los niveles educativos de preescolar, educación especial, primaria y secundaria, para mejorar su práctica docente y el desempeño académico de sus alumnos.
5. Para cumplir con el anterior objetivo, el Ayuntamiento como órgano de gobierno, debe reconocer la labor de aquellos docentes de educación preescolar, educación especial, primaria y secundaria del Municipio de Querétaro, en escuelas públicas en que están logrando que sus alumnos obtengan mejores resultados en su desempeño escolar, tomando para ello como base a la Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares (prueba ENLACE) y la Evaluación del Factor de Preparación Profesional de la Carrera Magisterial para preescolar, educación especial, 1° y 2° de primaria, ya que de esa manera se promueve socialmente el incremento del nivel educativo.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los miembros presentes del Honorable Ayuntamiento, se aprobó el siguiente Acuerdo:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se establece el programa “Estímulo a la labor docente en el Municipio de Querétaro”, como un mecanismo para incentivar el mérito individual docente y lograr que los alumnos obtengan mejores resultados en su desempeño escolar.

**SEGUNDO.** El estímulo corresponderá a un pago único, no regularizable, que se efectuará en el mes de junio, conforme a la Convocatoria respectiva, a los docentes que se hagan acreedores al mismo, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** La asignación del estímulo se llevará a cabo con base en los resultados de la prueba ENLACE y de la Evaluación del Factor de Preparación Profesional de la Carrera Magisterial, y será la Comisión de Educación y Cultura la que lleve a cabo la determinación de los candidatos a recibir el referido estímulo.

**CUARTO:** Se considerará a los docentes de las escuelas públicas del Municipio de Querétaro de los niveles de primaria de 3° a 6° y de secundaria de 1° a 3° en las asignaturas de Español, Matemáticas y Ciencias, cuyo logro académico de sus alumnos se refleje en el mayor puntaje promedio en la prueba ENLACE, que hayan cubierto el ciclo escolar inmediato anterior.

**QUINTO.** Para los docentes de escuelas públicas del Municipio de Querétaro en los niveles de preescolar, educación especial y primaria 1° y 2° se considerará la puntuación que hayan obtenido de la Evaluación del Factor de Preparación Profesional de la Carrera Magisterial en el ciclo escolar inmediato anterior.

**SEXTO.** Para los efectos de los puntos que anteceden deberán solicitarse los resultados de la prueba ENLACE y de la Evaluación del Factor de Preparación Profesional de la Carrera Magisterial, tanto a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro, como a la Sección XXIV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el mes de enero.

**SÉPTIMO.** El monto económico a distribuir será el que apruebe el Honorable Ayuntamiento.

**OCTAVO.** El estímulo será entregado en una ceremonia especial, por el Presidente Municipal o por la Comisión de Educación y Cultura.

**NOVENO.** La vigencia del presente Acuerdo será a partir de su publicación y hasta el 30 de septiembre de 2015.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial en el Estado “La Sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión de Educación y Cultura serán las encargadas de llevar a cabo las acciones necesarias para la organización del evento de entrega del estímulo.



artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Por oficio número DRH/600/2013, de fecha 26 de marzo de 2013, la Licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos, solicitó a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, someta a consideración del Cabildo el otorgamiento del derecho laboral de Pensión por Vejez, al ciudadano Eduardo Suárez Galván, señalándose que el trabajador está adscrito al Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, cuenta con 60 años de edad y labora en este municipio desde el 09 de mayo de 1995 a la fecha, por lo que la antigüedad acumulada a esa fecha es de 17 años con 10 meses, anexando a dicho oficio solicitud signada por el trabajador, constancia de antigüedad e ingresos, expedida por la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, escrito de fecha 25 de marzo de 2013, suscrito por el Secretario General y la Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado, expedida por el Director Estatal del Registro Civil, dos recibos originales de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia de la credencial de elector del peticionario, expedida por el Instituto Federal Electoral, certificada por el licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Titular de la Notaría Pública Número 13, con ejercicio y residencia en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaria del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/171/DPC/2013.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 del Convenio General de Trabajo, así como lo establecido en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su Pensión por Vejez, podrá solicitarla al titular de recursos humanos u órgano administrativo correspondiente, de igual forma el artículo 140 del mismo ordenamiento legal, señala que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento del derecho laboral de Pensión por Vejez, siendo la percepción salarial mensual del trabajador la cantidad de \$ 3,852.30 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$ 256.82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de quinquenios y aplicando el cincuenta y tres por ciento al que tiene derecho a percibir el trabajador por los años de servicios prestados, el importe mensual propuesto a percibir, será como a continuación se describe:

<b>SUELDO</b>	<b>\$ 3,852.30</b>
<b>QUINQUENIOS (3)</b>	<b>\$ 256.82</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4,109.12</b>
<b>TOTAL (53%)</b>	<b>\$ 2,177.83</b>

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/1903/2013, de fecha 02 de abril del 2013, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

Habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y con fundamento en los artículos 126 y 139 del mismo ordenamiento jurídico, así como en la cláusula 33 del Convenio General de Trabajo, es procedente otorgarle el derecho laboral de Pensión por Vejez al ciudadano Eduardo Suárez Galván.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga al ciudadano **EDUARDO SUÁREZ GALVÁN**, el derecho laboral de **Pensión por Vejez**, para que perciba mensualmente, por tal concepto, el cincuenta y tres por ciento de su sueldo, más los quinquenios acumulados, es decir, la cantidad de \$ 2,177.83 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 83/100), más los incrementos que le correspondiesen conforme a las disposiciones legales y estipulaciones contractuales aplicables.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro y 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita la Iniciativa de Decreto y el expediente del ciudadano **EDUARDO SUÁREZ GALVÁN**, a la Legislatura del Estado de Querétaro.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y al ciudadano **EDUARDO SUÁREZ GALVÁN.**”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN QUERÉTARO, QRO.**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

**C E R T I F I C O**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.1 apartado 3.1.2 del Orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiario y otorgamiento del derecho laboral de pensión por muerte a favor de la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes, el cual textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8º DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2, 3, 34, 36, 126, 130, 144, 145, 147 FRACCIÓN II, 148, 149, y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXXIII Y 38 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
2. La Ley Federal del Trabajo, en el artículo 8º, establece el concepto de trabajador, definiéndolo como la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado, de la misma forma específica que por trabajo se entiende, toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera, el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.
3. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala dicha Ley.
4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 144 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se otorgará el derecho laboral de Pensión por Muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que la Ley establece para obtener el derecho laboral de jubilación o pensión por vejez, a la esposa o esposo del trabajador fallecido.
5. Asimismo acorde a lo estipulado en el artículo 145 de la referida Ley, señala que los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo 144 tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento.
6. Por escrito de fecha 06 de marzo de 2013, la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes, en su carácter de cónyuge supérstite del ciudadano Lucas López González, hoy fallecido, solicitó al Licenciado Roberto Loyola Vera, Presidente Municipal de Querétaro, su intervención ante el Honorable Ayuntamiento a efecto de que le sea concedido el beneficio de la Pensión por Muerte a que tiene derecho.
7. Con fecha 20 de marzo de 2013, la Licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el ciudadano Lucas López González, con número de empleado 608, prestó sus servicios en el puesto de oficial de seguridad pública, en este Municipio de Querétaro, desde el 16 de mayo de 1954 hasta el 15 de diciembre de 1983, fecha en la que se le concedió la jubilación, misma que disfrutó hasta el 17 de febrero de 2012, día en el que falleció, de igual manera hace constar que el día 15 de diciembre de 1983, fue publicado el decreto mediante el cual se le concedió el derecho laboral de jubilación en el periódico oficial del Estado, denominado “La Sombra de Arteaga” número 50, Tomo CXVIII, que el último importe mensual cobrado por concepto de jubilación, por el empleado hoy fallecido fue de \$ 2, 881.92 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100

MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

8. El ciudadano Lucas López González, falleció el 17 de febrero de 2012, a la edad de 97 años, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, según se desprende de la copia certificada del acta de defunción número 594, de la oficialía número 1, libro 3, expedida por la Doctora en Derecho Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, por lo que en términos del artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el otorgamiento del derecho laboral de Pensión por Muerte a la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 59, de la oficialía número 1 ubicada en la localidad de Villa Cayetano Rubio, Querétaro, libro 1, expedida por la Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.

9. Por oficio número DRH/576/2013, de fecha 21 de marzo de 2013, la Licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, remite la petición y anexos correspondientes de la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes, cónyuge supérstite del finado Lucas López González, relativo al otorgamiento del derecho laboral de Pensión por Muerte a su favor para ser sometida a consideración del Ayuntamiento de Querétaro, anexando al mismo los documentos a que se refiere el artículo 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, consistentes en:

a).- Publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador Lucas López González, el otorgamiento del derecho laboral de jubilación, del 15 de diciembre de 1983, en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".

b).- Copia certificada del Acta de Defunción del finado Lucas López González, número 594, de la oficialía número 1, libro 3, expedida por la Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.

c).- Solicitud signada por la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes, cónyuge súperstite del finado Lucas López González, relativo al otorgamiento del derecho laboral de Pensión por Muerte a su favor para ser sometida a consideración del Honorable Ayuntamiento de Querétaro.

d).- Recibo de nómina número 152, de fecha 28 de enero de 2012, expedido por el Municipio de Querétaro a favor del ciudadano López González Lucas.

e).- Recibo de nómina número 151, de fecha 14 de febrero de 2012, expedido por el Municipio de Querétaro a favor del ciudadano López González Lucas.

f).- Constancia de ingresos, expedida por la licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, del Municipio de Querétaro.

g).- Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 59, de la oficialía número 1 ubicada en la localidad de Villa Cayetano Rubio, Querétaro, libro 1, expedida por la Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.

De la misma forma la Licenciada Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos, remitió los siguientes documentos:

h).- Copia certificada del Acta de Nacimiento del ciudadano Lucas López González, la cual se identifica con el número 978, de fecha 3 de marzo de 1981 en el libro cuarto de nacimientos, a foja 93, expedida por el Juez del Registro Civil, Jorge Hernández Palma, en la Ciudad de Querétaro.

i).- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes, número 994, de la Oficialía número 1, libro 4, expedida el 25 de febrero de 2013, por la Directora del Registro Civil del Estado de Querétaro.

j).- Copia Certificada por el Licenciado Francisco de A. González Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro, de la Credencial de para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la peticionaria Crescencia Carrillo Jaimes.

k).- Copia Certificada de la Sentencia Definitiva dictada dentro del expediente 331/2012, promovido en contra del oficio número DRH/356/2012 de 29 de febrero de 2012, emitido por el Licenciado Carlos I. Sandoval Arvizu, en su carácter de Jefe del Departamento de Relaciones Laborales del Municipio de Querétaro, y otros, el 10 diciembre del 2012, relativa al juicio de nulidad promovido por Crescencia Carrillo Jaimes, el cual fuera interpuesto para tales efectos ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro. Radicándose el asunto en comento para tales efectos, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/172/DPC/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo 144 del mismo ordenamiento, tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento, siendo el último importe cobrado por concepto de jubilación, la cantidad de \$ 2,881.92 ( DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el importe propuesto a percibir, por concepto de Pensión por Muerte será como sigue:

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2, 881.92</b>
--------------	---------------------

10. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/1904/2013, de fecha 03 de abril del 2013, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

Habiéndose acreditado que el ciudadano Lucas López González, era trabajador jubilado del Municipio de Querétaro y una vez que se han cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, este cuerpo Colegiado, se encuentra en condiciones de reconocer como beneficiaria del derecho laboral de Pensión Por Muerte a la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes y de igual forma con fundamento en los artículos 126, 144, 145, y 148 del mismo ordenamiento jurídico, es procedente otorgarle el derecho laboral de Pensión por Muerte a la ciudadana Crescencia Carrillo Jaimes.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se reconoce como beneficiario del finado **LUCAS LÓPEZ GONZÁLEZ**, a la ciudadana **CRESCENCIA CARRILLO JAIMES**.

**SEGUNDO.** Se otorga a la ciudadana **CRESCENCIA CARRILLO JAIMES**, el **derecho laboral de Pensión por Muerte**, para que perciba mensualmente por tal concepto la cantidad de \$ 2,881.92 ( DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al ciento por ciento del último salario que en vida percibía el ciudadano **LUCAS LÓPEZ GONZÁLEZ**, más los incrementos que le correspondiesen conforme a las disposiciones legales y estipulaciones contractuales aplicables.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita la Iniciativa de Decreto y el expediente de la ciudadana **CRESCENCIA CARRILLO JAIMES**, a la Legislatura del Estado de Querétaro.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y a la ciudadana **CRESCENCIA CARRILLO JAIMES.**”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CINCO FOJAS ÚTILES, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN QUERÉTARO, QRO.**

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

#### CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3, apartado 3.1.3 del orden del día, tomó, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo que modifica el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo del 12 de Marzo de 2013, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2217, 2219, 2225 y 2226 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII, 38 FRACCIÓN II, 49, 50 FRACCIONES VII, VIII Y XIX, 93 y 94 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIÓN III, 6 FRACCIONES II, III, IV, V, 8 FRACCIÓN I Y 11 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

#### CONSIDERANDO

1. En términos de lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como su órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Acorde a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
3. Conforme lo señalado en el artículo 3 fracción III del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, en correlación con el artículo 2217 del Código Civil para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento está facultado para transmitir la propiedad de los bienes que conforman el patrimonio municipal, siendo la donación una de las vías para ello y cuyo cumplimiento quedará a cargo de la Secretaría de Administración. De igual forma, el artículo 11 del citado reglamento, señala que, el Municipio podrá transmitir a título oneroso o gratuito el uso de los bienes del patrimonio municipal cuando se obtenga un beneficio para la colectividad.
4. Es competencia de la Secretaría de la Administración, de conformidad con lo que disponen los artículos 6 fracciones II y V del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro y 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; así como administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y los demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes. Por lo cual, la citada Secretaría deberá participar en la suscripción de los contratos en los que se pretenda transmitir o conceder el uso de los bienes patrimonio del Municipio, a fin de que se pueda verificar el estado de los mismos, procurar su correcta entrega y en el caso de las donaciones corroborar que los bienes otorgados sean utilizados conforme a los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento.
5. En sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de marzo de 2013, el Honorable Ayuntamiento, por unanimidad de votos, tomó el Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo que autoriza la donación de 4 vehículos a favor del Parque Bicentenario, mismo que se derivó de la solicitud del Director de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración relativa a la corrección por discrepancias entre los números de serie de las facturas que amparan la propiedad de los vehículos con números económicos 1674 y 1500, contenida en el oficio DAPSI/AMB/507/2013 de fecha 15 de febrero de 2013, respecto del Acuerdo de Cabildo aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, publicado en la gaceta municipal el 15 de enero de 2013 (año I No. 5 Tomo I), modificándose en consecuencia el resolutivo primero del citado acuerdo, tal y como se detalla a continuación:

**PRIMERO.** *Se aprueba la modificación al resolutivo primero del Acuerdo por medio del cual se autoriza la donación de 4 vehículos a favor del Parque Bicentenario, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2012, lo anterior únicamente por cuanto ve a los vehículos identificados con los números económicos 1674 y 1500, respecto de sus números de serie, para quedar en los términos siguientes:*

**"PRIMERO.** *Se autoriza la donación de los 4 vehículos identificados con los números económicos 1673, 1674, 1500 y 791 a favor del Parque Bicentenario, Querétaro, con el propósito de que contribuya a la realización de sus diversas actividades y objetivos, mismos que se describen a continuación:*

CONS.	NO. ECO.	MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE
1	1673	HONDA	MOTOCICLETA	9CMD340X7R600428
2	1674	HONDA	MOTOCICLETA	9C2MD34067R600443
3	1500	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD13S27K019528
4	791	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3XL094022

6. Mediante oficio número DAPSI/ABM/507/2013, de fecha 2 de abril de 2013, el Contador Público Andrés López Rodríguez, Director de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, realizar las acciones legales y/o administrativas correspondientes, respecto a la modificación del número de serie de una motocicleta objeto del Acuerdo de Cabildo aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2012, publicado en la gaceta municipal el 15 de enero de 2013 (año I No. 5 Tomo I), en el cual se autorizó la donación de 4 vehículos a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Parque Bicentenario", por discrepancias entre el número de serie de la factura que ampara la propiedad del vehículo identificado con el número económico 1673 y el Acuerdo y la publicación en la gaceta ya citada. Acuerdo que fuera modificado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 12 de marzo de 2013, como se refiere en el considerando anterior, solicitando que tal modificación se realice en los términos siguientes:

NÚMERO ECONÓMICO	NÚMEROS DE SERIE SEGÚN DICE EN LA GACETA	NÚMERO DE SERIE SEGÚN FACTURA	FACTURA/PROVEEDOR
1673	9CMD340X7R600428	9C2MD340X7R600428	8413 HONDA SUPERMOTOS, S.A. DE C.V.

Dicha petición se formula en atención a que la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, se encuentra imposibilitada para realizar el procedimiento establecido en los ordenamientos legales aplicables, a fin de dar de baja del patrimonio del Municipio, así como la transmisión formal de los bienes objeto del citado Acuerdo, formándose para tal efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CHPCP/177/DPC/2013.

8. Al llevar a cabo la revisión del Acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, y su correspondiente publicación en la gaceta municipal de fecha 15 de enero de 2013, así como del Acuerdo modificatorio de fecha 12 de marzo de 2013, y su respectiva publicación en el mismo medio de difusión el 19 de marzo de 2013 (año I No. 9) y constatar que, efectivamente existe una discrepancia entre el número de serie del vehículo con número económico 1673, respecto de la factura que anexa a su petición el Director de Administración Patrimonial y Servicios Internos, y toda vez que no fue objeto del acuerdo modificatorio en mención, ni de la solicitud que para ese efecto realizara mediante oficio DAPSI/AMB/507/2013 de fecha 15 de febrero de 2013, y a fin de que el Municipio de Querétaro esté en condiciones de transmitir los bienes objeto de la donación, resulta procedente llevar a cabo la modificación del Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2013, para dar continuidad a los trámites legales y administrativos conducentes para la enajenación de que se trata.

9. En términos de los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, mediante Oficio SAY/2118/2013, de fecha 10 de abril de 2013, signado por la Secretaría del Ayuntamiento, se turnó para su análisis y estudio el expediente a que se ha hecho referencia, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al resolutivo primero del Acuerdo que modifica el Acuerdo por medio del cual se autoriza la donación de 4 vehículos a favor del Parque Bicentenario, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2013, lo anterior únicamente por cuanto ve al vehículo identificado con el número económico 1673, respecto de su número de serie, para quedar en los términos siguientes:

“**PRIMERO.** Se autoriza la donación de los 4 vehículos identificados con los números económicos 1673, 1674, 1500 y 791 a favor del Parque Bicentenario, Querétaro, con el propósito de que contribuya a la realización de sus diversas actividades y objetivos, mismos que de describen a continuación:

CONS.	NO. ECO.	MARCA	TIPO	NÚMERO DE SERIE
1	1673	HONDA	MOTOCICLETA	9C2MD340X7R600428
2	1674	HONDA	MOTOCICLETA	9C2MD34067R600443
3	1500	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD13S27K019528
4	791	NISSAN	TSURU	3N1EB31S3XL094022

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica, realice los trámites necesarios para la modificación del contrato de donación respectivo, y remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Administración para su conocimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja de manera definitiva a los vehículos objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección General Jurídica y de la Dirección General del Parque Bicentenario.”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CINCO FOJAS ÚTILES, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN QUERÉTARO, QRO.**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

**C E R T I F I C O**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3, apartado 3.2.1 del Orden del Día, tomó, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe Anual de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), correspondiente al año 2012, el cual textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 58 y 59 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES; 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como su órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de julio de 2001, se aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la creación del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), como entidad paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, fungiendo el Municipio de Querétaro como fideicomitente, el cual tiene como objetivo, entre otros: conservar y aprovechar los recursos naturales y promover acciones complementarias para el ordenamiento ecológico territorial, a través de la captación de aportaciones económicas y en especie, llegando hasta la elaboración de proyectos sobre manejo de los recursos naturales; adquirir predios, que serán destinados para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la compra directa o llegar hasta la promoción de procesos expropiatorios, realizar las gestiones necesarias para complementar recursos económicos y/o en especie de los gobiernos federal, estatales y municipal, así como de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
3. Es competencia del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, y 10 del Reglamento para la Creación y Extinción de Entidades Paramunicipales, supervisar, coordinar, controlar y evaluar las acciones que realicen las entidades paramunicipales, así como vigilar que cumplan con la función para la cual fueron creadas.
4. Acorde a lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal de Querétaro, la vigilancia de los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal, serán sujetas al control y vigilancia del Ayuntamiento y deberán rendir un informe anual ante el mismo, o cuando sea requerido por éste.
5. Mediante oficio FIQMA CA/062/2013 de fecha 11 de marzo del 2013, suscrito por el Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), se presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2012 de dicho Organismo, con el objeto de someterlo a consideración del Honorable Ayuntamiento, formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo, de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CG/173/DPC/2013.
6. El informe anual de actividades presentado por el Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, cuenta con la debida aprobación de su Comité Técnico, lo que acredita con la copia del acta de la sesión ordinaria del mismo, celebrada el 6 de febrero del 2013, dando cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo modificatorio aludido, así como con lo estipulado en los artículos 3º fracción IX y XIII y 6º fracción XI del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente.
7. Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, después de haber analizado la documentación relacionada en los puntos precedentes,



Municipal, podrá solicitar información o la comparecencia del titular en cualquier tiempo.

3. En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de julio de 2001, se aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la creación del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), como entidad paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, fungiendo como fideicomitente el Municipio de Querétaro, el cual tiene como objetivo, entre otros: conservar y aprovechar los recursos naturales y promover acciones complementarias para el ordenamiento ecológico territorial, a través de la captación de aportaciones económicas y en especie, llegando hasta la elaboración de proyectos sobre manejo de los recursos naturales; adquirir predios que serán destinados para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la compra directa o llegar hasta la promoción de procesos expropiatorios, realizar las gestiones necesarias para complementar recursos económicos y/o en especie de los gobiernos federal, estatales y municipal, así como de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
4. Es competencia del Ayuntamiento, supervisar las acciones que realicen las entidades paramunicipales y vigilar que cumplan con la función para la cual fueron creadas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.
5. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Modificatorio del Acuerdo relativo a la Constitución del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, aprobado en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el 12 de septiembre de 2006, el cual fuera publicado en la Gaceta Municipal de fecha 25 del mismo mes y año, dicho organismo público tiene la obligación de rendir, a través de su Director General, previa aprobación de su Comité Técnico, un informe trimestral de actividades al Ayuntamiento.
6. Mediante oficio FIQMA CA/061/2013 de fecha 11 de marzo del 2013, suscrito por el Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), se presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, el informe trimestral de actividades, correspondiente al último trimestre del año 2012, esto es, de octubre a diciembre, con el objeto de someterlo a consideración del Honorable Ayuntamiento, formándose para tal efecto, en el Departamento de Proyectos de Cabildo, de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CG/172/DPC/2013.
7. El informe trimestral de actividades presentado por el Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, cuenta con la debida aprobación de su Comité Técnico, lo que acredita con la copia del acta de la sesión ordinaria del mismo, celebrada el 6 de febrero del 2013, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el acuerdo modificatorio aludido, así como con lo estipulado en los artículos 3º fracción XIII y 6º fracción XI del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente.
8. Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, después de haber analizado la documentación relacionada en los puntos precedentes, consideramos que el informe presentado por el Director del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, cumple con la obligación impuesta en el artículo 9 del Reglamento para la Creación y Extinción de Entidades Paramunicipales, satisfaciendo con ello los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en el eje de Buen Gobierno en el Punto Evaluación Institucional, que establece un seguimiento de evaluación periódica de la administración municipal.
9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió, mediante oficio SAY/2108/2013, de fecha 10 de abril de 2013, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado el informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, correspondiente al último trimestre de 2012.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, al Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA) y al Auditor Municipal de Fiscalización”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL 24 DE ABRIL DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

**C E R T I F I C O**

Que en sesión ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, en el punto 3.2 apartado 3.2.3 del orden del día, el Acuerdo por el que se autoriza la realización de actividades dentro del “ayuntamiento juvenil 2013”, el que textualmente señala:

**“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 30 FRACCIÓN XXVII, 38 FRACCIONES I Y X Y 146, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 7 FRACCIÓN I Y 8 FRACCIÓN III; 6, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Acorde a lo señalado en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal, cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. El Municipio debe realizar actividades de promoción educativa y cultural, como parte complementaria de las acciones de desarrollo social, las cuales buscan brindar a sus habitantes mayores satisfacciones y beneficios, fomentando con ello la capacidad y el espíritu de superación personal.
4. El Instituto Municipal de la Juventud es un organismo desconcentrado de la Presidencia Municipal, que tiene, entre sus objetivos específicos, el de crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de los jóvenes del municipio, buscando su incorporación y participación en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado, quien para lograrlo tiene dentro de sus atribuciones las de capacitar, asesorar, orientar y apoyar a los jóvenes del Municipio, buscando su pleno desarrollo para lograr su integración y participación en la sociedad, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 7 fracción I y 8 fracción III, del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud
5. La Comisión Permanente de Dictamen de Asuntos de la Juventud, acorde a lo establecido en el artículo 38 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, tendrá a su cargo fomentar, contribuir e impulsar en las y los jóvenes la promoción de los programas del Gobierno Municipal; la participación de las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas; de orientación vocacional, para el empleo; actividades científicas y tecnológicas, el sano esparcimiento; la realización de actividades tendientes a su formación y capacitación; y demás acciones encaminadas a lograr la superación y desarrollo integral.
6. Mediante oficio número HA/MAMC/130/2013, la Regidora María Alemán Muñoz Castillo, presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento sometiera a consideración del Cabildo la autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro, entregue los reconocimientos que correspondan a los participantes del ciclo de actividades denominado “Ayuntamiento Juvenil 2013”, durante la sesión ordinaria de cabildo del 28 de Mayo del 2013, así como también para ocupar el recinto oficial del Ayuntamiento de Querétaro, el día 29 de Mayo del 2013 de 09:00 a las 13:00 horas, a efecto de llevar a cabo una sesión simulada dentro de las actividades del “Ayuntamiento Juvenil 2013”, lo anterior para que sea presentado para el conocimiento y consideración del Ayuntamiento; habiéndose radicado, para estos efectos, el expediente CG/178/DPC/2013, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de dicha Secretaría.

7. El objetivo primordial de este ciclo de actividades, denominado "Ayuntamiento Juvenil 2013", es el impulsar ideas y propuestas de los jóvenes, a través de un ejercicio de análisis, discusión y debate, sobre iniciativas de reglamentos o proyectos a impulsar por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, correspondientes a temas que a la juventud interesan para mejorar sus condiciones de desarrollo, para lo cual se realizará una convocatoria abierta, en la que podrán participar todos los jóvenes de 18 a 24 años de edad con residencia en el Municipio de Querétaro, quienes deberán presentar un ensayo con el título "Como veo al Municipio de Querétaro en 50 años", el que será calificado por el Comité Evaluador, y de ello se seleccionarán a 16 jóvenes, de los cuales 14 fungirán como regidores y 2 de ellos como Presidente Municipal y Síndico.

8. Es importante señalar que esta clase de actividades contribuyen a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en el Eje 3 relativo al Desarrollo Social, al igual que con la Misión y Visión del Municipio de Querétaro, ya que permite potenciar las capacidades de los jóvenes favoreciendo la inclusión, cohesión e igualdad de oportunidades en el Municipio de Querétaro, transformando con ello las condiciones de vida de la gente y haciendo de Querétaro un mejor lugar para vivir, por ello este Honorable Ayuntamiento considera la importancia de participar en esta clase de actividades, ya que permite ofrecer la oportunidad a los jóvenes de conocer lo que representa servir a la sociedad en busca de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

9. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2145/2013, de fecha 10 de abril del 2013 remitió el asunto a la Comisión de Gobernación, con el propósito de someterlo a su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro, para que entregue, en la sesión ordinaria de cabildo a celebrarse el 28 de Mayo del 2013, conforme al calendario de Sesiones, los reconocimientos que correspondan a los participantes del "Ayuntamiento Juvenil 2013".

**SEGUNDO.** Se autoriza a los participantes del "Ayuntamiento Juvenil 2013, a través del Instituto Municipal de la Juventud, en coordinación con la Comisión de Asuntos de la Juventud, hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión simulada de Cabildo el 29 de mayo de 2013, de las 09:00 a las 13:00 horas.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, realicen la labor técnica administrativa para el desarrollo de la sesión del "Ayuntamiento juvenil 2013", misma que se menciona en el resolutive SEGUNDO del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, de la Secretaría de la Juventud así como del Instituto Municipal de la Juventud."

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL 24 DE ABRIL DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

**C E R T I F I C O**

Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, en el punto 3.2.4 del orden del día, el Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe del Instituto Municipal de Planeación, correspondiente al primer trimestre del año 2013, el que textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 58, 61 Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES, 3 Y 9 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. De igual forma, acorde a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, está regida por un Ayuntamiento que como órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, los Municipios estarán facultados para crear entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando sus relaciones que se registrarán entre ésta con el resto de la Administración Pública Municipal, por lo que el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en sesión de Cabildo celebrada el 26 veintiséis de marzo del 2002, dos mil doce, aprobó la creación del Instituto Municipal de Planeación, como un organismo público descentralizado y que tiene por objeto: desarrollar la planeación integral sustentable del territorio del Municipio de Querétaro, elaborar entre otros los planes, programas y demás instrumentos de planeación, así como los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos; y asesorar al Ayuntamiento en el establecimiento de políticas públicas en materia de Planeación Integral con visión de largo plazo y visión metropolitana, tal como lo establece el artículo 3 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro.
4. Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento para la Creación y Extinción de Entidades Paramunicipales del Municipio de Querétaro, dichas entidades deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, correspondiéndole al Instituto Municipal de Planeación informar al Ayuntamiento a través de su Director General, la actuación y las gestiones que se realicen en el desempeño de sus funciones, cada tres meses o antes si lo considera necesario el consejo deliberativo, por tanto, es competencia del Ayuntamiento conocer lo referente a la presentación del informes de actividades del dicho instituto.
5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número IMP/187/2013, de fecha 1 de abril de 2013, suscrito por el licenciado Eric Gudiño Torres, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación, mediante el cual remite el Informe Trimestral del año 2013 de actividades del Instituto Municipal de Planeación, a fin de que sea sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VII del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, formándose, para tal efecto, el expediente CG/175/DPC/2013.
6. Por lo anterior es competencia de este órgano colegiado, conocer de los informes trimestrales de actividades que presente el Instituto Municipal de Planeación, en ejercicio de la facultad que le asiste a este cabildo para llevar a cabo la coordinación y supervisión de las acciones de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en el eje Buen Gobierno en el punto Evaluación Institucional que establece un seguimiento de evaluación periódica de la administración pública municipal, lo que permite observar el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos planteados por cada una de las entidades paramunicipales.
7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2108/2013, remitió el asunto a la Comisión de Gobernación, con el propósito de someterlo a su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se tiene por presentado el informe del Instituto Municipal de Planeación, correspondiente al primer trimestre del año 2013.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro y al Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación.”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOS FOJAS ÚTILES, EL 24 DE ABRIL DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, en el punto 3.2 apartado 3.2.5 del orden del día, el Acuerdo por el que se emite voto aprobatorio respecto del Proyecto de Ley que reforma los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”, el que textualmente señala:

**“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES XXXIII, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14, 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

### CONSIDERANDO

1. En términos de lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como su órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. La Constitución Política del Estado de Querétaro es la Norma Fundamental del Estado, la cual podrá ser adicionada o reformada, mas sin embargo para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos. El voto que emitan los Ayuntamientos podrá ser a favor o en contra, debiendo de fundar y motivar el sentido del mismo, y deberán ser convocados por la Legislatura del Estado a participar en sus trabajos de estudio y dictamen. Si transcurrieran más de treinta días naturales después de que los Ayuntamientos recibieron para su consideración la propuesta de reformas aprobada por la Legislatura del Estado, sin que ésta reciba el acuerdo municipal respectivo, se entenderá que las reformas han sido aprobadas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución del Estado de Querétaro.
3. Acorde a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las comisiones permanentes de dictamen se constituyen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal.
4. Mediante oficio número DALJ/3136/2013, de fecha 21 de marzo de 2013, el entonces presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Ley que reforma los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del estado de Querétaro, e efecto de someterlo a consideración del Cabildo y se emita el sentido de su voto.



## CONSIDERANDO

1. En términos de lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como su órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. De igual forma, su representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal.
2. Dentro del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
3. La fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la facultad de los ayuntamientos para celebrar, en los términos que señala dicha ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto del índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
4. En el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal se establece la facultad del Presidente Municipal para celebrar, a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones públicas y la eficaz prestación de los servicios a su cargo.
5. El 11 de abril del 2013 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable, por medio del cual presenta firmado, por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y por sí mismo, el **Convenio de Coordinación para la Rehabilitación de Barrios a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Municipio de Querétaro, cuyo objeto será impulsar y organizar el proyecto denominado de Rehabilitación de Barrios, el cual contribuye a aumentar el valor patrimonial y la calidad de vida en los desarrollos financiados por el Instituto, a través del mejoramiento de espacios públicos y el desarrollo del sentido de comunidad como parte de la estrategia de beneficio a los habitantes y acreditados actuales del Fraccionamiento “Cerrito Colorado”, ubicado en el municipio de Querétaro**, formándose, para tal efecto, en el Departamento de Proyectos de Cabildo, de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número CG/181/DPC/2013.
6. En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dicho instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, para lo cual podrá coordinarse con otros organismos públicos. La representación legal de dicho organismo, acorde a lo establecido en el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, recae en su Director General, que contará para el desempeño de sus funciones con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, misma que será delegada a las Delegaciones Regionales, en la circunscripción territorial que se les asigne, lo anterior con fundamento en el artículo 2 del Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
7. Los titulares de las Delegaciones regionales del Instituto referido, tendrán dentro de sus funciones y atribuciones la de fortalecer los canales de comunicación y colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, así como con los representantes de los sectores públicos y privados para el cumplimiento de los programas del mismo, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 la fracción VII del Reglamento en cita.
8. Es importante señalar que esta clase de convenios contribuyen a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en el Eje 4 relativo a la Infraestructura y Equipamiento Urbano, donde se establecen los lineamientos para una mejora de la imagen urbana y colonias, al igual que con la Misión y Visión del Municipio de Querétaro, transformando con ello las condiciones de vida de la gente y haciendo de Querétaro un mejor lugar para vivir.  
  
Es por lo anterior que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante el escrito señalado, presentó el Convenio de Coordinación al que se ha venido haciendo alusión, suscrito el 20 de marzo del 2013, y que se encuentra signado por el Presidente Municipal, por el Síndico Municipal, así como por el Secretario de Desarrollo Sustentable, dando cumplimiento con ello a la obligación impuesta en la cláusula novena del mismo, en la que se establece que dicho instrumento estará sujeto a la condición de la aprobación del Honorable Ayuntamiento, el que contribuirá a aumentar el valor patrimonial y la calidad de vida en los desarrollos financiados por el Instituto, a través del mejoramiento de espacios públicos y el desarrollo del sentido de comunidad.
9. En términos de los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, mediante Oficio SAY/2108/2013, de fecha 10 de abril de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento turnó, para su análisis y estudio, el convenio al que se ha hecho referencia, a la Comisión de Gobernación.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración del Convenio de Coordinación para la Rehabilitación de Barrios con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), suscrito por el Presidente Municipal y el Síndico Municipal, con la participación del Secretario de Desarrollo Sustentable, cuyo objeto será impulsar y organizar el proyecto denominado de Rehabilitación de Barrios, el cual contribuye a aumentar el valor patrimonial y la calidad de vida en los desarrollos financiados por el Instituto, a través del mejoramiento de espacios públicos y el desarrollo del sentido de comunidad como parte de la estrategia de beneficio a los habitantes y acreditados actuales del Fraccionamiento “Cerrito Colorado”, ubicado en el municipio de Querétaro, al cual se ha hecho referencia en el considerando 8 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El convenio objeto de este Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá como vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica, realice los trámites necesarios para la suscripción del Convenio de Colaboración objeto del presente Acuerdo y remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La sombra de Arteaga”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).“

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL 24 DE ABRIL DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3, apartado 3.3.1 del Orden del Día, tomó, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de los siete Delegados Municipales en materia de policía y gobierno, correspondiente al mes de marzo de 2013, el cual textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIONES I Y IV, 52 Y 54 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 149 FRACCIÓN I Y 151, 180, 183, 187 FRACCIONES I, II, III Y VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

## CONSIDERANDO

1. Conforme en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como su órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 149 fracción I, 151 y 183 del Código Municipal de Querétaro, los Delegados son autoridades auxiliares municipales en la demarcación territorial que se les designe, quienes tienen la obligación de informar, de manera mensual, al Honorable Ayuntamiento, respecto de las actividades que realicen sobre su gestión en materia de policía y gobierno.

3. De igual forma los artículos 180 y 181 de dicho Código, establecen que cada Delegación, para el desarrollo de sus funciones administrativas, estará representada por un Delegado Municipal y en relación con el numeral 137 del mismo ordenamiento, las delegaciones Municipales son las siguientes:

1) Centro Histórico	5) Félix Osores Sotomayor
2) Villa Cayetano Rubio	6) Epímenio González
3) Josefa Vergara y Hernández	7) Santa Rosa Jáuregui
4) Felipe Carrillo Puerto	

4. En términos de lo que establece el artículo 187 fracciones I, II, III y VIII del Código Municipal de Querétaro, son obligaciones de los Delegados Municipales las siguientes: actuar coordinadamente acorde con los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal; operar eficientemente la administración y los servicios municipales en coordinación con las estructuras municipales de programas y servicios; mantener una vigilancia permanente con la estructura territorial para preservar el orden público; y dar curso o trámite, en el menor tiempo posible, a los negocios o asuntos que con motivo de su encargo le corresponden.
5. Mediante el oficio CGD/0153/2013, suscrito por el Coordinador General de Delegaciones, se presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, el informe de los siete Delegados Municipales, correspondiente al mes de marzo de 2013; en materia de policía y gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151 del Código Municipal de Querétaro, formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo, de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CGySPTPP/153/DAC/2013.
6. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió, mediante oficio SAY/2109/2013, de fecha 10 de abril de 2013, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, para su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se tiene por presentado el informe de los siete Delegados Municipales, en materia de policía y gobierno, correspondiente al mes de marzo de 2013.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, a la Secretaría General de Gobierno y al Coordinador General de Delegaciones.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES, EL 24 DE ABRIL DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

### **C E R T I F I C O**

Que en sesión ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el 23 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó, por 11 once votos a favor y 1 uno en contra de los integrantes presentes, en el punto 3.6.3 del orden del día, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las Parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10.14 has del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para la construcción de la 4ta fase del Parque Industrial Querétaro, el que textualmente señala:

**“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PRIMER PARRAFO, II, V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, a los cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
4. Mediante escritos de fechas 25 de Febrero de 2013 y 07 de Marzo de 2013, dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada “IMPULSORA MEXICANA DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.” por conducto de su representante, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial de las parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P 1/1 con una superficie de 8-35-82.68 Has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, radicándose el presente asunto en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 023/DAI/2013.
5. Se acredita la propiedad a favor de la empresa denominada “Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios” Sociedad Anónima de Capital Variable, de las Parcelas 192 Z-4 P 1/1, 193 Z-4 P 1/1, 202 Z-4 P 1/1, 205 Z-4 P 1/1 y 206 Z-4 P 1/1, todas del Ejido Buenavista, mediante escritura 14,850 de fecha 31 de diciembre de 2010, pasada ante la fe de la Lic. María Patricia Lorena Sibaja López, Notaría Adscrita a la Notaría Pública Número 34 de esta demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios 00363288/0002, 00364090/0002, 00365638/0002, 00365640/0003 y 00370572/0002 de fecha 16 de mayo de 2011.

De acuerdo a lo señalado en la escritura de propiedad referida, las parcelas en conjunto cuentan con una superficie total de 41-93-42.22 has., las cuales de manera individual tienen las siguientes superficies:

<b>Parcela</b>	<b>Ejido</b>	<b>Superficie</b>
192 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-50-97.88 has.
193 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-66-12. 24 has.
202 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-19-39.28 has.
205 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-35-82.68 has.
206 Z-4 P 1/1	Buenavista	8-21-10.14 has.

6.- Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico con número de folio 060/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P 1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 Has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, del cual se desprende lo siguiente:

1. De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 19, de fecha 1º. de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad

con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio plan desarrollo 007/0002, se encontró que las Parcelas en estudio, cuentan con uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

2. Medio físico natural: Con el objeto de conocer las características físicas del predio en estudio, así como la información proporcionada por la Dirección de Ecología y de consulta al Sistema de información geográfica para la gestión ambiental referente a la poligonal en estudio, se encontró lo siguiente:

**Geología:** La geología de la zona está caracterizada por estar sobre un Valle aluvial, con presencia de aluvión siendo un material detrítico transportado y depositado transitoria o permanentemente por una corriente de agua, que puede ser repentina y provocar inundaciones.

**Topografía y pendiente:** El predio se localiza en un área casi plana, con pendiente que va de 2° a 6°, ubicada en un rango altitudinal de 2,015 a 2,025 msnm.

**Clima:** De acuerdo a la clasificación de Köppen modificado por García, INEGI 1986, se encuentra ubicada en BS1kw (semisecos templados).

**Edafología:** El Tipo de suelo presente en el predio de estudio es Castañozem cálcico, el cual se localiza en la parte central del valle de Buenavista. Es un suelo donde se puede practicar la ganadería extensiva mediante el pastoreo o intensiva con pastos cultivados, con rendimientos medios a altos. También se usan en la agricultura cultivos de granos, oleaginosas y hortalizas con rendimientos generalmente altos, sobre todo si se someten a riego.

**Presencia de fallas u otros factores de riesgo natural:** En el área de estudio no se registran fallas, pero está clasificada con riesgo de inundación en el Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025, con presencia de escurrimiento a lo largo de los predios de estudio en dirección norte-sur.

**Hidrología superficial:** El predio de estudio se localiza dentro de la región hidrológica No.12 Lerma-Santiago, Cuenca Río La Laja, Microcuenca Buenavista. Estas parcelas son atravesadas por un escurrimiento.

**Hidrología subterránea:** El predio se ubica sobre el Acuífero del Valle de Buenavista, y de acuerdo al Mapa Verde-Azul elaborado por el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, se reporta una tasa de infiltración media (50-80 mm/año), encontrándose un pozo en la zona de estudio.

**Uso de suelo y vegetación:** La zona está definida con un uso de suelo actual de agricultura de riego, pero solo hay presencia de pastizal inducido debido al abandono de las zonas agrícolas por encontrarse distribuidos en zonas con nula o poca pendiente, estos pueden variar de bajos a bastante altos, a menudo en función del clima, entre los géneros a que pertenecen las gramíneas dominantes pueden citarse: Andropogon, Bouteloua, Bromus, Deschampsia, Muhlenbergia, Stipa, Trachypogon y Trisetum.

No se encuentran especies arbóreas dentro de la zona de estudio, solo algunas ejemplares aislados de Prosopis laevigata.

**Biodiversidad:** En el predio de estudio muestra que existencia un grado de biodiversidad escasa, ya que la flora se reduce a restos de pastizal (Andropogon, Bouteloua, Bromus, Deschampsia., Muhlenbergia, Stipa, Trachypogon y Trisetum), con algunos ejemplares arbóreos en la periferia (Prosopis laevigata) y en el caso de la fauna se reduce a pequeños mamíferos y aves ocasionales.

**Competencia federal por ser terreno forestal:** El conjunto de datos vectoriales de uso del suelo y vegetación Serie IV, escala 1:250 000, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, no lo refiere como zona forestal (agrícola-pecuario), y el predio está desmontado, a excepción de unas hileras de árboles. Esta situación deberá ser validada ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.

Factores de riesgo químico o sanitario: Existe un factor de riesgo químico por la cercanía del Parque Industrial Querétaro.

3. infraestructura:

Agua potable y alcantarillado: Si bien hacia las parcelas en estudio no se cuenta con un sistema de conducción de agua potable y alcantarillado, la cobertura más cercana la tienen con la sección poniente del fraccionamiento Parque industrial Querétaro, con el que colindan dichas Parcelas y hacia el poniente con la zona urbana de la comunidad de Buenavista.

Alumbrado público y energía eléctrica: En la zona pasan líneas de energía eléctrica, contando con alumbrado público sobre las vialidades del fraccionamiento. Parque industrial Querétaro colindante.

4. Vialidad y transporte: El acceso hacia las parcelas se da a través de caminos interparcelarios del ejido Buenavista, los cuales no cuentan con ningún tipo de servicio de infraestructura, sin embargo la sección colindante del Parque industrial Querétaro, cuenta con vialidades públicas y con servicios, hacia las que se podrían conectar la Parcelas, con la siguiente estructura vial:

□ **Vialidad primaria regional:** Corresponde a la Carretera Querétaro- San Luis Potosí (Carretera 57), con cuatro carriles de circulación distribuidos en ambos sentidos, de alta velocidad. las condiciones de rodamiento de la carpeta asfáltica se considera en buen estado de conservación y con la circulación de vehículos de transporte pesado.

□ **Vialidad secundaria regional:** Corresponde a la carretera Querétaro- San Miguel Allende, a partir de la cual se genera el circuito vial de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, que conecta con diversas comunidades al poniente del Municipio y del estado, ubicándose al sur oriente el distribuidor vial México - Querétaro - San Luis Potosí - San Miguel Allende, a través de la cual se generan flujos de tipo subregional que ha producido el crecimiento de algunas localidades cercanas al sitio, en donde las condiciones de rodamiento de la carpeta asfáltica se considera en buen estado de conservación.

□ **Transporte:** El sistema de transporte público suburbano se presenta a través de autobuses con una frecuencia de servicio media, que se dirige hacia las Comunidades de Loma del Chino, Buenavista y La Monja, así como el de transporte público que da servicio a los

asistentes al fraccionamiento Parque industrial Querétaro.

□ **Puntos de conflicto vial:** En virtud de que en este momento no se tiene un desarrollo en el tramo en que se ubican las parcelas, el alineamiento carretero se considera uniforme, siendo su punto de intersección vial de la carretera a San Miguel de Allende con el acceso a las parcelas en estudio donde faltan elementos de transición, por lo que es necesario crear carriles de aceleración y desaceleración ya que a futuro inmediato se prevé el incremento del flujo vehicular sobre la carretera.

5. El promotor presenta una propuesta del proyecto a desarrollar el cual cuenta con una vialidad que se comunica con vialidades del Parque Industrial Querétaro, con la creación de lotes propios para industria de tipo pesado, que se intercomunicarían mediante una vialidad interna, sin especificar el tipo de industria que se establecería en el sitio.

6. Riesgos y Vulnerabilidad. En la zona en que se encuentra el predio no se tienen detectadas fallas geológicas ni fracturas, sin embargo por las Parcelas pasa un escurrimiento pluvial natural que las atraviesa longitudinalmente en sentido norte a sur, por lo que se requiere presentar un estudio de hidrológico para determinar riesgos por inundaciones.

7. Aspectos económicos a considerar: El crecimiento industrial debe fomentarse como factor principal de la generación de empleos, el cual debe ser controlado, regulado y ordenado en función de la presencia de los parques industriales y de la disponibilidad de recursos y de la disponibilidad de servicios e infraestructura. La zona industrial conformada por el Parque Industrial Querétaro tiene una saturación actualmente menor al 50% de su capacidad, sin embargo su propia actividad requiere de la creación de un área de vinculación tecnológica que de servicio al sector industrial de dicho parque, y se observa un paulatino desarrollo como un sistema de ciudades, teniendo una interrelación con localidades de Santa Rosa Jáuregui que ha generado sistemas funcionales de servicios y equipamiento como sectores rurales concentrados a lo largo de un eje carretero.

Las actividades industriales, comerciales y de servicios contribuyen de manera importante al desarrollo económico, con la creación de empleos, donde los parques industriales permiten la descentralización de las actividades productivas y facilitan el desarrollo de manera ordenada de los sitios destinados a albergar actividades de alta intensidad en zonas específicas que permitan generar las condiciones necesarias para su desarrollo óptimo, por lo que las parcelas en estudio se pretenden integrar al proyecto integral.

8. Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer las condiciones actuales de las Parcelas, observando que en estos momentos, estas se encuentran libres de construcción ubicando vegetación de manera dispersa al interior de las parcelas, el acceso a las fracciones en estudio se genera a través de caminos ejidales desarrollados a base de terracería, observando que en estos momentos en la zona en la que se ubican las Parcelas en estudio no se cuenta con servicios de infraestructura como: infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el estudio correspondiente, La Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso industrial, para las parcelas 192 Z-4 P 1/1, 193 Z-4 P 1/1, 202 Z-4 P 1/1, 205 Z-4 P 1/1 y 206 Z-4 P 1/1, del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para el desarrollo de industria.

Lo anterior dada su cercanía e integración al desarrollo del Parque Industrial Querétaro, proyectado para crear un área industrial ordenada e integrada que este ligada en infraestructura, equipamiento y comunicaciones y con una estructura urbana bien definida, con el ordenamiento de los asentamientos industriales y su desconcentración de las zonas urbanas y conurbadas, considerado para empresas que beneficien al crecimiento económico del Municipio y que fomentarán la creación de empleo, ofreciendo una opción para la instalación de industrias y coadyuvar al desarrollo sustentable, sin que esto genere una problemática para la vitalidad urbana, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- A. Presentar previo al desarrollo del proyecto, el dictamen de la manifestación de impacto ambiental emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, y cumplir con las medidas de mitigación que se indiquen en dicha manifestación.
- B. Así mismo deberá presentar el estudio de impacto vial correspondiente para el proyecto, y derivado del mismo, realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Secretaría de seguridad Pública y las dependencias correspondientes. el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
- C. Realizar los estudios hidráulicos e hidrológicos necesarios para verificar si se afectan los escurrimientos naturales existentes en la zona, los cuales deberán ser avaladas por la Comisión nacional del agua o el organismo operador correspondiente.
- D. Cumplir con la normatividad y reglamentación señalada en los Títulos Tercero y Cuarto del Código urbano del Estado de Querétaro, para la realización de su proyecto.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2163/2013 de fecha 15 de Abril de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

8.- Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable la autorización de Cambio de Uso de Suelo

de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Industrial para las parcelas 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 Has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, por conformar en su conjunto la integración al desarrollo del Parque Industrial Querétaro, proyectando un área industrial ordenada en infraestructura, equipamiento y comunicaciones y estructura urbana bien definida; por lo que se autoriza a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" Sociedad Anónima de Capital Variable, el cambio de uso de suelo solicitado, ya que las parcelas en estudio son aptas para la sustentabilidad ordenada, industrial y desconcentrada de las zonas urbanas, para contribuir y fomentar la creación de empleos y coadyuvar al desarrollo sustentable.

9.- Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2163/2013 de fecha 15 de Abril de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para conocimiento y estudio.

Por 11 once votos a favor y 1 uno en contra de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se tomo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO. SE AUTORIZA** a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" Sociedad Anónima de Capital Variable, el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso Industrial para las parcelas identificadas con los números 192 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-50-97.88 has; 193 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-66-12.24 has; 202 Z-4 P 1/1 con una superficie de 8-19-39.28 has; 205 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-35-82.68 has y 206 Z-4 P1/1 con una superficie de 8-21-10-14 has del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para la construcción de la 4ta fase del Parque Industrial Querétaro.

**SEGUNDO.** El promotor deberá presentar, previo al desarrollo del proyecto, el dictamen de la manifestación de impacto ambiental emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, y cumplir con las medidas de mitigación que se indiquen en dicha manifestación, por lo que deberá remitir las constancias correspondientes de su cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento.

**TERCERO.** El interesado deberá presentar el estudio de impacto vial correspondiente para el proyecto, y derivado del mismo, realizar las obras de infraestructura urbana energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Secretaría de Seguridad Pública y las dependencias correspondientes. El costo de las obras correrá por cuenta del propietario del predio, debiendo realizar informes bimestrales de los avances realizados y remitir las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y Secretaria del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El interesado deberá realizar los estudios hidráulicos necesarios para verificar si se afectan los escurrimientos naturales existentes en la zona, los cuales deberán ser avaladas por la Comisión Nacional del Agua o el organismo operador correspondiente, por lo que deberá remitir las constancias correspondientes de su cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento.

**QUINTO.** El proyecto a realizar, deberá de cumplir con lo establecido en los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad, que resulte aplicable.

**SEXTO.** El promotor solo podrá iniciar el proyecto propuesto, una vez que haya acreditado el cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente acuerdo, por lo que no podrá realizar obra alguna hasta en tanto se cuente con las autorizaciones necesarias.

**SEPTIMO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal para su conocimiento, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

**OCTAVO.** En caso de que el solicitante incumpla con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se procederá a la revocación del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; los gastos generados serán a cargo del solicitante.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal será de 15 días hábiles contados a partir de la notificación al promotor y de 15 días hábiles para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", contados a partir de la publicación en la Gaceta, debiendo presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la persona moral denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios" Sociedad Anónima de Capital Variable.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, EL 24 DE ABRIL DE 2013, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.**

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



# Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Querétaro  
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento